

CARTA ARQUEOLÓGICA

DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

1. INTRODUCCIÓN.

- 1.1. Consideraciones generales
- 1.2. Programa de trabajo y metodología.

2. CRITERIOS Y TIPOLOGÍA DE LA ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA Y MODALIDADES DE ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS A EFECTOS DE TRAMITACIÓN.

- 2.1 Criterios y tipología de la zonificación arqueológica.
- 2.2. Modalidades de actuaciones arqueológicas a efectos de tramitación.

3. NORMATIVA ARQUEOLÓGICA GENERAL.

- 3.1. Antecedentes a la Normativa Legal Vigente.
- 3.2. Normas que afectan al Patrimonio Artístico y Arqueológico en otras materias.

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO VIGENTE.

5. PROCESO HISTÓRICO Y VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS.

6. CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS.

- 6.1. Análisis de la imagen urbana: consideraciones sobre el casco urbano de Casarabonela, evolución diacrónica.
- 6.2. Yacimientos Arqueológicos del Término Municipal de Casarabonela.
 - 6.2.1 Inventario de Bienes del Patrimonio Histórico. Base de Datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía SIPHA.
 - 6.2.2 Catálogo de Bienes inmuebles declarados o incoados BIC.
 - 6.2.3 Listado de yacimientos Arqueológicos recogidos en el Catálogo de la Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Casarabonela.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

6.3. Grado de protección de los yacimientos arqueológicos.

6.3.1. Casco Urbano de Casarabonela.

6.3.2. Término Municipal de Casarabonela.

6.4. Catálogo Actualizado de yacimientos arqueológicos.

6.4.1. Relación descriptiva de los yacimientos incluidos en Catálogo.

6.4.2. Propuesta de Catálogo de Yacimientos Arqueológicos.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, DEMOLICIÓN, REHABILITACIÓN Y REMOCIÓN DEL SUBSUELO.

8. PROPUESTAS Y MEDIDAS DERIVADAS DE LA REDACCIÓN DE ESTE INFORME.

<p>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARABONELA. DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN INICIAL.</p> <p>CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.</p>	<p>- 5 -</p>
--	--------------

Equipo redactor.

Equipo técnico de Taller de Investigaciones Arqueológicas S.L.

Delineación

Helena Torres Herrera

Delineante.

DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

**CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
CASARABONELA. DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN INICIAL.
MÁLAGA 2008.**

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Consideraciones Generales.

El objetivo principal del presente trabajo se articula en la creación de un compendio que abarque los yacimientos arqueológicos presentes y catalogados ubicados en el Término Municipal de Casarabonela.

Por tanto, es la riqueza arqueológica de este Término Municipal, la que impone la necesidad de aplicar un tratamiento que impida la desaparición o destrucción del Patrimonio; así como la adopción de medidas que potencien el Bien patrimonial. Es conveniente remarcar, que toda desaparición de Patrimonio conlleva la pérdida de nuestra identidad cultural.

La preservación de la identidad cultural es un término que ya está institucionalizado y es conocido a través del ICOMOS que se dedica a *promover la teoría, la metodología y la tecnología aplicada a la conservación, protección, realce y apreciación de los monumentos, los conjuntos y los referidos sitios.*

Entre los objetivos de esta institución dependiente de la UNESCO tenemos el de *"fomentar la adopción y aplicación de las convenciones y recomendaciones internacionales relativas a la protección, conservación, realce y apreciación de los monumentos, los conjuntos y los sitios histórico-artísticos"*, que nos llega a través de una serie de documentos doctrinales.

Atendiendo al espíritu que se desprende del texto de la Carta elaborada tras la Conferencia Internacional de Cracovia celebrada en el año 2000, puede considerarse *"que cada comunidad teniendo en cuenta su memoria colectiva es responsable de la identificación así como de la gestión de su patrimonio"*

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

De hecho, en este mismo documento, y concretamente en el punto octavo se puede leer que *"Las ciudades históricas y los pueblos en su contexto territorial, representan una parte esencial de nuestro patrimonio universal y deben ser vistos como un todo, con las estructuras, espacios y factores humanos normalmente presentes en el proceso de continua evolución y cambio. Esto implica a todos los sectores de la población, y requiere un proceso de planificación integrado, consistente en una amplia gama de intervenciones. La conservación en el contexto urbano se puede referir a conjuntos de edificios y espacios abiertos, que son parte de amplias áreas urbanas, o de pequeños asentamientos rurales o urbanos, con otros valores intangibles. En este contexto, la intervención consiste en considerar siempre a la ciudad en su conjunto morfológico, funcional y estructural, como parte del territorio, del medio ambiente y del paisaje circundante. Los edificios que constituyen las áreas históricas pueden no tener ellos mismos un valor arquitectónico especial, pero deben ser salvaguardados como elementos del conjunto por su unidad orgánica, dimensiones particulares y características técnicas, espaciales, decorativas y cromáticas insustituibles en la unidad orgánica de la ciudad"*.

*"El proyecto de restauración del **pueblo o la ciudad histórica** debe anticiparse la gestión del cambio, además de verificar la sostenibilidad de las opciones seleccionadas, conectando las cuestiones de patrimonio con los aspectos económicos y sociales. Aparte de obtener conocimiento de la estructura general, se exige la necesidad del estudio de las fuerzas e influencias de cambio y de las herramientas necesarias para el proceso de gestión. El proyecto de restauración para áreas históricas contempla los edificios de la estructura urbana en su doble función: a) los elementos que definen los espacios de la ciudad dentro de su forma urbana y b) los valores espaciales internos que son una parte esencial del edificio..."*.

Por lo tanto, este trabajo se ha encaminado hacia la realización de estudios específicos de puesta al día y replanteo del estado de la cuestión sobre las diferentes etapas del poblamiento, tanto a escala territorial como urbana del TM de Casarabonela. Aunque no es la intención de este estudio la realización de una Carta Arqueológica para la gestión del patrimonio, si pretendemos crear las bases necesarias para la futura redacción de este documento.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

Partiendo de estas premisas, el esquema se ha articulado en una doble vertiente normativa y de sistematización de la información ya existente a la que hemos podido acceder, así como la inclusión de nuevos elementos conocidos a partir del estudio de las fuentes bibliográficas y documentales.

De especial interés, resulta la recopilación de la normativa legal vigente en materia de Patrimonio, para facilitar por un lado, la tutela jurídica de los Bienes, y por otro, la planificación administrativa futura en materia de zonificación arqueológica. Estas acciones van encaminadas a la consecución de una óptima gestión de los Bienes integrantes de Patrimonio Histórico.

Atendiendo a estos objetivos, que en todo momento podrán ser modificados y ampliados para una mayor definición y protección del Patrimonio Histórico de Casarabonela, se consideró ,a priori, un marco de actuación que se define en:

Creación de un *Corpus de Información* que da a conocer los catálogos oficiales (Consejería de Cultura-Programa SIPHA, Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela, fuentes bibliográficas, elementos que conforman el Casco Histórico, yacimientos o hallazgos aislados, áreas de interés arqueológico. Elaboración de planimetrías donde se analiza tanto el territorio como la evolución urbana...

De esta manera el trabajo ha consistido en:

- ❖ Recopilación del marco legal vigente.
- ❖ Trabajo de Campo. En el que se ha incluido una visita a los yacimientos arqueológicos conocidos ya catalogados y con vistas a una evaluación del grado de conservación con que cuentan estos enclaves y del tipo de afección con respecto al desarrollo urbanístico inmediato, con la preceptiva documentación planimétrica y fotográfica...

En definitiva, con este trabajo hemos decidido agrupar contenidos que orbiten en torno a la riqueza del recurso patrimonial en el municipio de Casarabonela, y que habitualmente son tratados de forma dispersa en la planificación territorial, con el objetivo de utilizar el valor patrimonial de los elementos y objetos materiales e inmateriales como posible motor para el

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

desarrollo social y económico. Por lo tanto esto es un primer paso hacia la gestión patrimonial como elemento catalizador para el desarrollo.

Deberemos señalar, una vez más, que el estudio generado recoge información con un marcado carácter global, siendo necesario un acercamiento actual más intensivo y directo mediante la realización de prospecciones arqueológicas de carácter intensivo en el municipio, para, en primer lugar actualizar la base de datos ya existente, y en segundo lugar para ampliar la cobertura de las áreas ya prospectadas con respecto a los sectores que a fecha de hoy no han sido investigados con metodología arqueológica y que están siendo afectados por proyectos urbanísticos.

En definitiva creemos que el patrimonio cultural, esta formado por un conjunto de entidades (de carácter real o simbólico) que representa la memoria colectiva y social. Desde este punto de vista debemos intentar trascender de una valorización basada en la individualización, incidencias puntuales, a una orientada a la zonificación de potencialidades donde se debe tener en cuenta no solo el yacimiento o monumento aislado, sino sus posibles relaciones con su entorno inmediato natural o construido.

1.2. PROGRAMA DE TRABAJO. INFORMACIÓN Y ANÁLISIS.

- ❖ **Definición del espacio territorial y urbano de referencia:** Entendiendo el territorio como articulador de un tipo de poblamiento, en el que se recogen todos los yacimientos conocidos en el Término Municipal a escala territorial y urbana.

- ❖ **Memoria Histórica:** Partiendo de los datos arqueológicos se pretende la elaboración del proceso histórico, con la idea de hacer llegar al ciudadano su herencia histórica.

- ❖ **Sistematización de las fuentes:**
 - Planimétricas-cartográficas.
 - Bibliográficas-Archivo.
 - Gráficas: Grabados y fotografías.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

Inventario de Bienes de la Consejería de Cultura, Excm. Diputación Provincial de Málaga y Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela.

❖ **Marco legal y Regulaciones arqueológicas**

Criterios y definición de las zonificaciones arqueológicas.

Tipologías de las zonificaciones.

Reglamentación adaptada a la casuística concreta del municipio de Casarabonela.

❖ **Zonificación Arqueológica:**

Partiendo del análisis del territorio se ha propuesto la zonificación específica que afecta al municipio. De la misma manera se ha regulado el régimen de protección del Patrimonio Arqueológico y la concesión de licencias municipales.

No obstante ante la aparición casual de restos arqueológicos se procederá atendiendo al artículo 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En primer lugar, *La aparición de hallazgos casuales de objetos y restos materiales que posean los valores propios del Patrimonio Histórico Andaluz deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas.*

Es importante resaltar que *en ningún caso se podrá proceder sin la autorización y supervisión previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico a la remoción de los restos o bienes hallados, que deberán conservarse en el lugar del hallazgo, facilitándose su puesta a disposición de la Administración.*

La Consejería competente o, en caso de necesidad, la Alcaldía de los municipios respectivos, notificando a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas, podrán ordenar la interrupción inmediata de los trabajos, por plazo máximo

DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

<p style="text-align: center;">PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARABONELA. DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN INICIAL.</p> <p style="text-align: center;">CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.</p>	<p>- 11 -</p>
--	---------------

de dos meses, teniendo en cuenta que dicha paralización no comportará derecho a indemnización. Aunque, en caso de que resulte necesario, la Consejería podrá disponer que la suspensión de los trabajos se prorrogue por tiempo superior a dos meses, quedando en tal caso obligada a resarcir el daño efectivo que se causare con tal paralización.

Para la definición y valoración de la naturaleza de estos hallazgos, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá ordenar la intervención arqueológica más adecuada con carácter de urgencia de los restos aparecidos durante el plazo de suspensión de las obras.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

2. CRITERIOS Y TIPOLOGÍA DE LAS ZONIFICACIONES ARQUEOLÓGICAS Y MODALIDADES DE ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS A EFECTOS DE TRAMITACIÓN.

2.1. Criterios y tipología de las Zonificaciones Arqueológicas.

Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, son los siguientes:

a) TIPO 1.

Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación y urbanización.

Cualquier operación, del tipo que sea, que pudiera plantearse sólo puede ir dirigida a generar "mejoras manifiestas para la propia condición del Bien de Interés Cultural" y deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

Comprende:

"Conjuntos Arqueológicos" y yacimientos arqueológicos declarados Bien de Interés Cultural (B.I.C.).

- Los yacimientos en proceso de incoación de expediente.
- Los yacimientos arqueológicos sin declaración legal expresa, aunque sí recomendada la de zona o yacimiento arqueológico.

b) TIPO 2.

Este tipo se aplica fundamentalmente en el casco urbano o zonas con evidentes vestigios de yacimiento oculto.

Engloba principalmente a los yacimientos arqueológicos detectados en superficie o cuya situación permita suponer la existencia de restos arqueológicos. Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zona de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

- Previo a la obtención de la licencia de obras se acometerán los oportunos sondeos, de cuyos resultados, positivos o negativos (según valoración de la Comisión Provincial de Patrimonio a tenor del informe arqueológico), dependerá la concesión o no de la misma por parte del Ayuntamiento.
- En caso de sondeo positivo con documentación de estructuras arqueológicas, y previa consolidación, si procede, el Ayuntamiento podrá conceder licencia de construcción, siempre que el proyecto de obras contemple la debida protección de las estructuras descubiertas.
- Ocasionalmente, cuando las estructuras o restos arqueológicos exhumados ofrezcan gran interés por su carácter monumental, científico, didáctico, expositivo, etc..., estos pasarán a ocupar un grado superior en la escala de protección (integral), debiendo la Administración resarcir a su propietario en los términos que marca la Ley.
- En caso de sondeo negativo, la parcela quedará libre de trabas en el orden arqueológico, pudiendo el Ayuntamiento conceder la licencia de construcción.

Por tanto en los suelos zonificados y/o protegidos por la catalogación de **TIPO 2**, es decir, aquellos en los que existen indicios de la presencia de restos arqueológicos en superficie que hacen suponer la existencia de restos estructurales o depósitos arqueológicos en general contenidos en el subsuelo, cualquier operación urbanística o edificatoria, incluyendo en el casco urbano consolidado, los procesos de renovación inmobiliaria, quedará condicionada a la ejecución de trabajos de investigación arqueológica previos. Se realizarán los preceptivos proyectos de actividades arqueológicas que se tramitarán al Departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela que lo remitirá a la Delegación Provincial de Cultura de Málaga.

c) TIPO 3.

Se aplica exclusivamente en aquellas zonas donde, aún sin confirmar el yacimiento, o la existencia de algún vestigio no definitorio externo así como la proximidad a un yacimiento arqueológico o cualquier cita bibliográfica pudiese indicar la existencia de restos arqueológicos de interés y se considere necesario

DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

adoptar medidas precautorias. En las zonas catalogadas con este tipo, se efectuará una labor de control de movimiento de tierras simultáneo a todo movimiento en el terreno, estando prohibido por la legislación vigente que éstos se realicen sin el control de un técnico arqueólogo.

La realización de obras de edificación o cualesquiera otras actuaciones que lleven aparejada la remoción tierras se notificará previamente al Departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela que dará traslado a la Delegación Provincial de Cultura de Málaga que lo tramitará a su vez a la Dirección General de Bienes Culturales para su correspondiente aprobación.

Si en el transcurso de los trabajos arqueológicos el técnico observara estructuras arqueológicas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos, o TIPO 2 ó TIPO 1, si los restos son especialmente significativos, aplicándosele la normativa correspondiente.

En el supuesto de control arqueológico negativo, la parcela quedaría libre de cargas.

En los casos en los que se produzca el **hallazgo casual** de restos arqueológicos, estos quedarán sujetos a la reglamentación autonómica vigente para dicha casuística y, con la mayor celeridad posible, la corporación local tomará las medidas suficientes que garanticen la protección e investigación de los mismos, siguiendo los criterios tipológicos definidos en los apartados anteriores de este documento.

2.2. Modalidades de Actuaciones Arqueológicas a efectos de tramitación.

Para la realización de cualquier actividad arqueológica será necesaria autorización previa por parte de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

El tipo de actividades arqueológicas recogidas en el Reglamento actual (Decreto 168/2003 por el que se aprueba el reglamento de actividades arqueológicas) son las siguientes:

- A. Excavación Arqueológica: Extensiva
 - Sondeo Arqueológico
 - Control de Movimiento de Tierras.
 - Análisis Arqueológico de estructuras emergentes
- B. Prospección Arqueológica
- C. Reproducción y estudio directo del Arte Rupestre.
- D. Labores de consolidación, restauración y restitución arqueológica
- E. Anotaciones Arqueológicas de cerramiento, vallado y cubrición
- F. Estudio y, en su caso, documentación gráfica de yacimientos arqueológicos, así como materiales depositados en los museos inscritos en el Registro de Museos de Andalucía previsto en la Ley 2/1984 de 9 de Enero, de Museos, u otras instituciones de carácter público sitios en la Comunidad Autónoma.

Las Modalidades de Actividades Arqueológicas a efectos de autorización son las que se describen a continuación:

1. Actividad Arqueológica Puntual. Es aquella que no estando impuesta por una norma, se considera necesario por la Consejería de Cultura, por razones de metodología, interés científico o protección del patrimonio arqueológico.
2. Actividad Arqueológica Preventiva. ES la que debe realizarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero.
3. Actividad Arqueológica Urgente. Es la que no estando impuesta por una norma, se considere por la Consejería de Cultura que deba ejecutarse en el caso de que concurra circunstancia de peligro de pérdida o destrucción del Patrimonio Arqueológico o en los casos de suspensiones de obras motivadas por la aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos.

DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

Podrán solicitar autorización para la realización de actividades arqueológicas:

- Personas físicas nacionales o extranjeras con licenciatura en el ámbito de humanidades y que acrediten conocimientos teóricos y prácticos en arqueología con una titulación académica.
- Equipos de investigación Nacionales o extranjeros que acrediten entre sus miembros personal especializado.
- Departamentos de Universidades Españolas competentes en materia de Arqueología.
- Museos Provinciales que cuenten con sección de arqueología y Museos Arqueológicos Provinciales de la Comunidad autónoma de Andalucía.
- Institutos, centros y departamentos relacionados con el patrimonio arqueológico del Centro Superior de Investigaciones Científicas.
- Administraciones públicas que cuenten con el personal debidamente titulado.

Será el promotor de las obras quien deba presentar la solicitud de la Actividad Arqueológica Preventiva suscrita por la persona legitimizada para ello, acompañado de la siguiente documentación mínima:

- Datos personales del solicitante o del representante legal cuando se trate de una institución o persona jurídica: nombre, apellidos, DNI o pasaporte y domicilio legal.
- Personas que compongan la dirección, así como del equipo de investigación, acompañado de la titulación académica y del *currículum vitae*.
- Justificación de la Intervención, proyecto de obra y propuesta de actividad arqueológica
- Antecedentes Arqueológicos

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

- Objetivos y fase de la actividad
- Delimitación del área de Intervención
- Metodología de la actividad
- Propuestas y medidas de conservación
- Presupuesto detallado y fuentes de financiación
- Documento de seguridad y salud responsable
- Autorización de acceso a la propiedad
- Documento acreditativo de la titularidad de los terrenos que se acreditará mediante un documento público o privado, o cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho. Cuando los terrenos son de dominio público, se acompañará de las autorizaciones o concesiones correspondientes.
- Documentación gráfica

3. NORMATIVA ARQUEOLÓGICA GENERAL

3.1. Antecedentes a la Normativa Legal Vigente

Real Decreto-Ley de 9 de Agosto de 1926 sobre protección y conservación de la riqueza artística (G. 15-8-1926).

Ley de 10 de Diciembre de 1931 sobre enajenación de bienes artísticos, arqueológicos e históricos de más de cien años de antigüedad. (G. 12-12-1931).

Ley de 13 de Mayo de 1933, modificada por la de 22 Diciembre de 1955, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional (G. 25-5-1933).

Decreto de 16 de abril de 1936, modificado por el Decreto 1945/1972 de 15 de Junio. Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional (G. 16-4-1936).

Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos

Ley de 22 de Diciembre de 1955 sobre conservación del Patrimonio Artístico (B.O.E. 25-12-1955).

Orden de 20 de Noviembre de 1964 por la que se aprueban las instrucciones formuladas por la Dirección General de Bellas Artes para la aprobación de los Proyectos de Obras en las poblaciones declaradas "Conjunto Histórico-Artístico". (B.O.E. 14-6-1965).

Orden de 17 de noviembre de 1969 por la que se hace preceptivo el informe de la Dirección General de Bellas Artes en todos los proyectos de obras que se realicen por los servicios del Departamento en Ciudades Monumentales, Conjuntos Histórico-Artísticos, Jardines Artísticos, Monumentos y Parajes Pintorescos. (B.O.E. 8-4-1970).

Orden de 14 de Marzo de 1970 por la que se dictan normas para la colaboración de los servicios de la Dirección General de Bellas Artes con instituciones privadas o

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

autoridades eclesiásticas en la conservación de Monumentos Nacionales y Museos no estatales. (B.O.E. 8-4-1970).

Decreto 798/1971, de 3 de Abril por el que se dispone que en las obras y en los Monumentos y Conjuntos Histórico-artísticos se empleen en los posible materiales y técnicas tradicionales (B.O.E. 24-3-1971).

Orden de 16 de Marzo de 1972 por la que se confía al Servicio de Monumentos la supervisión de los proyectos de obras del Programa de Restauración del Patrimonio Artístico y del Programa de Investigación del Tesoro Arqueológico. (B.O.E. 22-3-1972).

Relación General de monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos y Decreto de 3 de Junio de 1931. (g. 4-6-1931).

Decreto 474/1962, de 1 de Marzo, por el que determinados Museos son declarados Monumentos Histórico-Artísticos. (B.O.E. 9-3-1972).

Monumentos Provinciales y Locales

Decreto de 22 de Julio de 1958 por el que se crea la categoría de Monumentos Provinciales y Locales. (B.O.E. 13-8-1958).

Decreto 1.864/ 1963 de 11 de Julio, por el que se modifica el de 22 de Julio de 1958, que creó la categoría de monumentos Provinciales y Locales. (B.O.E. 8-8-1963).

Castillos

Decreto de 22 de Abril de 1949 sobre protección de los Castillos Españoles. (B.O.E. 5-5-1949).

Arqueología

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

Ley de 7 de Julio de 1911, estableciendo las normas a que han de someterse las excavaciones artísticas y científicas y la conservación de las ruinas y antigüedades. (G. 8-7-1911).

Real Decreto de 1 de Marzo de 1912, aprobando el Reglamento Provisional para la aplicación de la Ley de 7 de julio de 1911, que estableció las Reglas a que han someterse las excavaciones artísticas y científicas y la conservación de las Ruinas y Antigüedades. (G. 5-3-1912).

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 14 de Julio de 1960, por la que se dan normas para la conservación de los hallazgos arqueológicos. (B.O.E. 3-8-1960).

3.2. Normas que afectan al Patrimonio Artístico y Arqueológico en otras materias.

Real Decreto de 24 de Julio 1889.: Código Civil. (G. 25-7-1889).

Nuevos Acuerdos con la Iglesia.

Ley de 16 de Diciembre de 1954, de Expropiación forzosa (B.O.E. 14-7-1955).

Ley de Régimen Local.

Decreto de 26 de Abril de 1957: Reglamento de la Ley de Expropiaciones Forzosas. (B.O.E. 20-6-1957).

Decreto 1.953/1962, de 8 de Agosto sobre publicidad en las márgenes de las carreteras. (B.O.E. 31-12-1963).

Decreto 1.022/1964 de 15 de Abril: Texto de la Ley de Bases del Patrimonio del Estado. (B.O.E. 24-4-1964).

<p style="text-align: center;">PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARABONELA. DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN INICIAL.</p> <p style="text-align: center;">CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.</p>	<p>- 21 -</p>
--	---------------

Decreto 917/1967 de 20 de Abril, dando normas para la publicidad exterior. (B.O.E. 9-5-1967).

Ley 15/1975 de 2 de Mayo, de Espacios Naturales Protegidos. (B.O.E. 5-5-1975).

Decreto 1.3467-1967, de 9 de Abril (Ministerio de la Vivienda): Texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación urbana. (B.O.E. 16-6-1976).

Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, M.O.P.U., Madrid, 1978.

Orden Ministerial del 19 de Febrero de 1975: Normas Complementarias y Subsidiarias de Ámbito Provincial de Málaga. (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, 11 de julio de 1978).

4. Marco Legal y Normativo vigente.

Patrimonio Artístico y Arqueológico.

Ley 16/1985, de 25 de Junio, de Patrimonio Histórico Español (BOE nº 155)

Orden de 28 de Enero de 1985, por la que se regula el otorgamiento de las autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 10 de Octubre de 1985, complementaria a la Ley anterior.

Resolución de 28 de Abril de 1988 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se desarrolla la Orden de 28 de Enero de 1985.

Orden de 30 de Octubre de 1992, del Consejero de Cultura y Medio Ambiente, por el que se modifica el artículo 15 de la Orden de 28 de Enero de 1985.

Ley 1/1991, de Julio, de patrimonio histórico de Andalucía (Derogada por la Ley 14/2007).

Orden de la Consejería de Cultura de 13 de Febrero de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas (BOJA nº 53)

Ley Orgánica 12/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal (BOE nº 281)

Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA nº 18)

Resolución de 21 de Junio de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA nº 106)

Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (BOE nº 156)

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

Orden de 9 de Mayo de 1994, de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura y de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos (BOJA nº 43)

Decreto 19/1995, de 7 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Decreto 168/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA nº 134)

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, determinadas competencias para la tramitación y autorización de las solicitudes de actividades arqueológicas no incluidas en un proyecto general de investigación.

Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA nº 248).

5. PROCESO HISTÓRICO Y VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS.

Casarabonela se sitúa a 494 metros sobre el nivel del mar, ubicada en el extremo occidental de la Hoya de Málaga sobre la cabecera de los valles del Arroyo de Casarabonela y de las Cañas, dominando el Valle del Guadalhorce y parte del litoral malagueño. El pueblo se asienta sobre la falda de Sierra Prieta (1505m.), situada a la izquierda de la villa y junto a la Sierra de Alcaparaín, a su derecha, destacando el Pico del Grajo (1293m.). La Sierra de la Robla (554 m.), separa los Valles de Casarabonela y de las Cañas.

Con respecto a la evolución histórica de Casarabonela, los primeros síntomas de asentamiento se remontan a la etapa prehistórica, documentándose algunos restos de pinturas rupestres en cuevas de su entorno cercano. Como ejemplo, encontramos en Casarabonela la **Raja de Retuntun**, recogida en la base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía (SIPHA). La cueva fue descubierta en 1983 y está declarada Bien de Interés Cultural por la Ley 16/1985 de 25 de Junio de Patrimonio Histórico Nacional, que en su Título V, referente al Patrimonio Arqueológico, Artículo 40.2, declara Bien de Interés Cultural a "las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre".

Se sitúa en la cuenca del río Turón, en la media ladera de la Sierra de Alcaparaín, a unos 740 m.s.n.m. y orientada al Sureste, cercana al conocido como Abrigo de Cueva Bermeja o del Reloj. Se ubica en un entorno arqueológico muy rico en yacimientos adscritos a esta etapa, ya que la cuenca del río Turón ha sido siempre una vía de comunicación fundamental entre la Serranía de Ronda y la Depresión de Antequera. En su entorno inmediato encontramos otros ejemplos de representaciones esquemáticas, como las documentadas en la Cueva de Doña Trinidad (Ardales) o en la Sima de la Curra (Carratraca).

Un primer estudio realizado sobre estas representaciones¹, nos aporta una descripción física de la cueva, así como un análisis de las pinturas documentadas en su interior. La entrada a la cueva se realiza por una fisura de unos 3 metros de ancho, por la que se accede a una sala de unos 8 metros de ancho por 10 metros de longitud. En la parte final de la cueva, se aprecia un considerable

¹ VIVAS, V.E.; "Raja de Retuntún: nueva estación con representaciones esquemáticas". En *Zephyrus*, Nº 41-42, 1988-1989, pág. 257-262.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

estrechamiento, quedando las dimensiones de la misma en unos 2 metros de ancho. Las pinturas se encuentran en la pared derecha de la cueva y están afectadas por concreciones y películas de carbonato cálcico, debido a la exposición de las pinturas a los fenómenos atmosféricos.

En cuanto a las pinturas propiamente dichas, se establecieron tres grupos pictóricos, situados a una altura media de 2 metros. Están realizados con pigmentos rojos, con una anchura establecida entre los 7-14 mm, que se interpreta como la anchura de un dedo. La simplicidad de las figuras, acéfalas y asexuadas, hacen que la autora las ponga en relación con el conocido como Fenómeno Esquemático, clasificándolos como antropomorfos del tipo doble "Y", identificándolos con los documentados en otros yacimientos de la provincia, como Peñas Cabreras (Casabermeja) y con otros paralelos hallados en Jaén o Almería. Así mismo, identifica la cueva como una "estación artística monotemática", ya que sólo documenta un tipo de representación, hecho muy poco frecuente.

En el año 2002, se realizó una revisión de este estudio², en la que se localizaron nuevas representaciones rupestres. Uno de estos conjuntos se ubica en el mismo panel que las anteriores, por lo que pasan a ser cuatro conjuntos pictóricos en vez de tres, como se exponía en el artículo anteriormente citado. De igual forma, se localizaron dos grupos más al fondo de la cueva, uno en el lado derecho y otro en el izquierdo. En este estudio se desecha la idea anterior sobre una estación pictórica monotemática, ya que se localizan otro tipo de representaciones.

En el año 1995 se realizó una prospección arqueológica³ en los términos municipales de Carratraca y Casarabonela, en la que se identificaron varios yacimientos adscritos a esta etapa. La finalidad de este proyecto de investigación era el análisis del poblamiento de esta zona durante la Prehistoria Reciente. Durante los trabajos de campo se localizaron algunos materiales atribuibles a la etapa Paleolítica, concretamente a la fase musteriense, pero fuera de contexto,

² MAURA MIJARES, R.; "Las pinturas rupestres de la Raja de Retuntún (Casarabonela, Málaga): fundamentos para su revisión". En *Zephyrus*, Nº 55, 2002, pág. 331-336.

³ MARTÍN RUÍZ, J.M. el allí; "Prospección Arqueológica Superficial en el Sector I del Proyecto General de Investigación "La Prehistoria Reciente en el paso natural del Arroyo de las Cañas, Málaga (III-I Milenio A.N.E. Bases socio-económicas para el estudio de un proceso histórico". Términos Municipales de Carratraca y Casarabonela". *Anuario Arqueológico de Andalucía*, Tomo II, Actividades Sistemáticas, Sevilla, 1995. pág. 80-85.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

localizados en una zona en la que también se documentaron cerámicas romanas y medievales.

Se localizan algunos enclaves interpretados como talleres líticos, con importantes afloramientos de pedernal. Un ejemplo de estos asentamientos es el denominado como **Herriza del Carnero**, ubicado en la zona baja de la Sierra de Alcaparaín, que se interpreta como uno de estos talleres líticos, que posteriormente fue utilizado como zona de extracción de pedernal para realizar piedras de fusil⁴.

Con respecto a la Edad del Cobre y del Bronce, los asentamientos se ubican habitualmente en zonas elevadas que le permiten un buen control del territorio cercano, con alturas que oscilan entre los 600-800 metros de altitud, en zonas inmediatas a cursos de agua. Este es el caso del denominado como yacimiento N^o 21 de la prospección a la que estamos haciendo referencia, que se interpreta como un asentamiento adscribible a la Edad del Cobre que se abandona después de esta etapa, para ser ocupado de nuevo en época Medieval (S. X-XI). Pero en las zonas más próximas al núcleo urbano de Casarabonela, este tipo de yacimientos se establecen en zonas más llanas, directamente relacionados con zonas de cultivos. Otro de los yacimientos mencionados en este informe previo es el de Cortijo Nuevo, al que se le atribuyen diferentes fases ocupacionales.

De este estudio se desprende que el poblamiento de la zona de Casarabonela en la etapa Prehistórica no fue ni muy intenso ni muy continuado en el tiempo, a tenor de los escasos hallazgos realizados en su término municipal. A este hecho, hemos de unir las importantes remodelaciones antrópicas que ha sufrido el paisaje de Casarabonela, muy explotado con finalidades agrícolas, lo que ha ocasionado la roturación continuada de las zonas de cultivos así como la creación de zonas abancaladas. También es un dato a tener en cuenta en esta modificación del paisaje original, la existencia de explotaciones mineras o canteras en uso hasta hace relativamente poco tiempo, que posiblemente también dificulten la identificación de estos enclaves arqueológicos.

Lo que sí parece claro es que para las etapas más antiguas, los asentamientos se establecen fundamentalmente en las laderas de la Sierra de Alcaparaín, aprovechando sus estribaciones y los refugios ofrecidos por sus cuevas

⁴ MORGADO, A.;

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

y abrigos. Con la evolución histórica del poblamiento asistiremos a un proceso de asentamiento en zonas más llanas y bajas, en los valles del Arroyo de las Cañas y Casarabonela.

Tenemos que esperar hasta la época ibérica para poder documentar otro asentamiento estable en Casarabonela, fase de la que se tiene conocimiento de la presencia de un posible castro prerromano en el lugar que actualmente ocupa el Castillo. También se documenta la presencia de importantes estructuras defensivas en su entorno inmediato, como la conocida como **Torre de Anibal**, que se sitúa controlando el curso del río Turón, en la **Fuente del Quejigo**, yacimiento interpretado como un asentamiento púnico-ibérico que conserva estructuras murarias, así como una estructura que por su tipología podría responder a un aljibe. En su área de dispersión también se documentan cerámicas romanas (Campaniense y Terra Sigillata Clara) Este tipo de asentamientos también se documentan en las poblaciones cercanas, como es el caso de El Cerrajón, en Carratraca, en el que también se ha documentado la influencia de los colonizadores sobre las poblaciones preexistentes, evidenciándose la existencia de cerámicas realizadas a torno.

Para época romana se tiene conocimiento de un asentamiento estable, con la presencia de varios yacimientos que así lo demuestran. Algunos investigadores han querido identificar Casarabonela con la Castra Vinaria mencionada por Plinio el Viejo (23-24/79 d.C.) en su Historia Natural (*Naturalis Historia*, III, 10), obra en la que hace una descripción del mundo conocido hasta el momento. Esta afirmación fue realizada por el arabista holandés Dozy en su obra publicada en 1860, "*Recherches sur L'Historie et la Littérature de l'Espagne*". Pero Castra Vinaria también es identificada con otras poblaciones, así que no podemos afirmar con rotundidad esta identificación. Pero el establecimiento de una población romana permanente en Casarabonela sí esta totalmente documentada, con la presencia de importantes yacimientos en su entorno.

En la zona del valle del Turón localizamos otro yacimiento adscribible a la etapa romana. Se trata del enclave ubicado en **La Hedionda**. En el entorno del cortijo que recibe este topónimo se documenta gran cantidad de material cerámico (cerámica común y Terra Sigillata Clara) y constructivo (tégula, teja y ladrillo) en superficie. Posiblemente, dada su ubicación en el valle del Turón, posiblemente se

DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

trate de un asentamiento tipo villae rústica, ya que se encuentra en tierras muy aptas para las labores agrícolas. Por otro lado hemos de señalar que el topónimo del cortijo viene determinado por la existencia en sus inmediaciones de un afloramiento de aguas sulfurosas.

La presencia de la población romana no solo viene documentada por estos yacimientos, sino que en su núcleo urbano y en su entorno inmediato, se evidencia la existencia de una vía romana, que forma parte del llamado núcleo viario del Guadalhorce⁵, del Ramal viario V.a, que discurría por el Arroyo de Casarabonela, Casarabonela y valle del Turón. Partía de la confluencia del río Casarabonela con el Guadalhorce, continuando por el primero hasta el Arroyo del Tesorillo, donde comienza a subir, hasta llegar al actual núcleo urbano. A pocos kilómetros de la cima de Puerto Martínez, iniciando el descenso hacia el río Turón, se documentan los restos de un empedrado, muy deteriorado, de dimensiones considerables, que se conoce como **Camino de la Dehesa**. En el entorno del camino, concretamente en la zona de la Loma del Quejigo, se documentan los restos de un asentamiento púnico-ibérico. A pesar de que su obra original sea romana, el aspecto que presenta es de época medieval, hecho demostrado por el hallazgo de cerámicas medievales bajo el empedrado actual. La reutilización de las infraestructuras creadas por los romanos en épocas posteriores es un hecho más que demostrado, no sólo en este caso, sino en la gran mayoría de los asentamientos. Además, este camino ha sido empleado hasta hace relativamente poco tiempo como vía de comunicación fundamental con Ronda y Ardales.

En la parte baja del pueblo, en el Arroyo de Buiforan, se documenta un puente que se une con un camino empedrado, que sube hasta el núcleo urbano y que recibe el nombre de La Calzada, conocido como **La Puente**. Esta estructura, aunque posiblemente de origen romano, fue remodelada y reutilizada por la población sobre todo en época medieval y moderna. El puente, que presenta un arco apuntado, ha sufrido al menos dos reparaciones considerables a lo largo de su historia⁶.

En el núcleo urbano de Casarabonela, también se han realizado algunos hallazgos fortuitos de materiales pertenecientes a la fase romana. Este es el caso

⁵ GONZALVES CRAVIOTO, C.; "Las vías romanas de Málaga". Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Colección de Ciencias, Humanidades e Ingeniería. Nº 25, 1986.

⁶ GONZALVES CRAVIOTO, C.; Op. Cit. Pág. 135.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

del hallazgo, en 1978, de un arula en la calle **Cuatro Esquinas**, empotrada en uno de los muros de la casa⁷. Esta pieza se encuentra totalmente descontextualizada y posiblemente fue reutilizada como material de acarreo desde su lugar de origen, probablemente ubicado en las inmediaciones del casco urbano. Se trata de un bloque de caliza, en forma de prisma, con un plinto cuadrangular y una inscripción conmemorativa en su parte central, compuesta por cinco líneas, con letras capitales rústicas que disminuyen su tamaño de manera progresiva. Se trata de un ara de carácter votivo, en la que un personaje llamado Lucio Domitio, dedica el ara a una divinidad que no podemos saber debido al mal estado de conservación que presenta la inscripción.

Posteriormente se han realizado otros hallazgos en el casco urbano, en este caso dos restos de esculturas incompletas pertenecientes a época romana. Una de ellas fue hallada en las obras de remodelación de una vivienda en la **Calle Mesón**, nº 1 en el año 1991 y datada en el S. I-II d.C. En la actualidad se encuentra en la Oficina de Turismo, sita en la Calle Real. El último de estos hallazgos se realizó en el año 2001, en **Calle Espalda de San Juan**, Nº 4⁸ durante las obras de cimentación de una vivienda. La estatua se encontraba empotrada en los muros de la casa, reaprovechada como material de acarreo. Presentaba un buen estado de conservación y se dató en el S. II d.C. y en la actualidad se encuentra bajo la custodia de la Delegación Provincial de Cultura de Málaga.

Tras la época romana, hay que esperar hasta el S. X para volver a tener datos fiables sobre la evolución histórica de Casarabonela. Posiblemente en origen, en torno a la segunda mitad del S. VIII, se tratara de una alquería denominada como *Bunayla*, relacionada con la tierra de Cártama y que constituye un distrito catastral desde al menos el S. IX⁹. El nombre musulmán de la villa fue el de *Qars Buynara* y jugó un papel determinante en las campañas de Umar Ibn Hafsun, sublevado contra el Emirato Omeya de Córdoba. Fue uno de los *husūn* que se unió a la revuelta contra el poder central islámico, participando activamente en los levantamientos y formando parte del cinturón defensivo de Bobastro en los primeros momentos de la rebelión, hasta que en el año 922 se convierte en base de operaciones contra los rebeldes. Es en este período cuando adquiere su máximo

⁷ GOMEZ ARMADA, F. el allí; "Un arula romana en Casarabonela (Málaga)". *Baetica*, Nº 11, pág. 211-213.

⁸ Noticia en prensa. Diario Sur, Jueves 23 de Abril de 2004, pág. 19.

⁹ MARTÍNEZ ENAMORADO, V.; "Al-Andalus desde la periferia. La formación de una sociedad musulmana en tierras malagueñas (siglos VIII-X)". Colección Monografías, Nº 22, CEDMA, Málaga, 2003, pág. 441.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

esplendor y su verdadera importancia estratégica, debido a su situación y al peculiar emplazamiento de su castillo, con unas excelentes condiciones de visibilidad sobre el valle del Guadalhorce y la costa, junto a un importante control de las vías de comunicación con el interior. Durante esta etapa, su población se vio aumentada por el aporte de población de importantes contingentes bereberes¹⁰.

El **Castillo** de Casarabonela, como ya hemos mencionado en varias ocasiones, posiblemente se encuentre erigido sobre una antigua fortaleza romana y ésta a su vez posiblemente sobre un castro prerromano, como se puede desprender de su topónimo. Del término *castrum* (que se interpreta como una *villae* fortificada), su traducción al árabe se realizará como *qasr* (palacio, alcázar), de donde *Castra Vinaria*, se convierte en *Qasr Bunayra*¹¹. Así mismo, otros autores aseveran la presencia de un poblamiento romano importante en esta zona¹², hipótesis que se puede ver corroborada por la aparición de materiales de acarreos romanos en las inmediaciones de la fortificación. El castillo de Bonela como se conoce en las fuentes antiguas, formaba parte de la segunda línea defensiva de Bobastro, junto a los castillos de Teba, Cañete, Tolox y el Torcal de Antequera. Es posible que tras la conquista omeya (928-929), el castillo fuese demolido y reconstruido por orden del Califa¹³.

El castillo se estructura en dos espacios, en el recinto principal se observan grandes lienzos de murallas que se van adaptando a la topografía del terreno y que conservan restos del adarve y del peto. Encontramos en su recinto fases constructivas pertenecientes a diversas etapas, como los restos de construcciones realizadas a base de sillares de piedra aparejados en hileras y enfoscados, de época Califal (S. X). A época Almohade pertenecen las estructuras realizadas en tapial (S. XII).

De época Nazarí (S. XIII-XV) datan los aparejos de piedra y ladrillo. A pesar de que la fortaleza de Casarabonela posee como hemos visto edificaciones adscribibles a diversas etapas, la morfología conservada es fundamentalmente de época Nazarí. La presencia de las torres semicirculares que presenta son un

¹⁰ CHAVARRÍA VARGAS, J.A.; "De la Algarabía a la Axarquía. Estudios malagueños de toponimia, historia y urbanismo". Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, Málaga, 2002.

¹¹ ACIÉN ALMANSA, M; "La fortificación en Al-Andalus". Edit. El Legado Andalusi, 1995.

¹² MARTÍNEZ ENAMORADO, V.; "Al-Andalus desde la periferia. La formación de una sociedad musulmana en tierras malagueñas (siglos VIII-X)". Colección Monografías, Nº 22, CEDMA, Málaga, 2003, pág. 282.

¹³ LÓPEZ GUZMÁN, R. (Coord.); "Arquitectura de Al-Andalus. (Almería, Granada, Jaén, Málaga)". Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Granada, 2002, pág. 846-848.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

ejemplo de ello. Se trata de torres de planta semicircular, macizas, realizadas a base de mampuestos de fractura y disposición irregular. Este tipo de torres se documentan también con relativa frecuencia en lugares como Monda, Teba, Turón, así como en zonas más alejadas geográficamente, como son las documentadas en Moclín, Loja o Benamejí. Parecen responder a un programa constructivo común llevado a cabo por Muhammad V, Sultán del Reino Nazarí de Granada (1359-1351). Este programa parece que se caracterizaba principalmente en reparaciones basadas en este tipo de torres, que se ubican principalmente en las cercas inferiores de las fortificaciones y en relación con lugares con una población estable¹⁴.

La fortificación de Casarabonela es una construcción de medianas dimensiones a pesar de su estratégica situación geográfica. En el recinto exterior se documentan dos torres, una en el Suroeste, de planta cuadrada y otra en el Sureste, de planta circular. En la actualidad el castillo se encuentra en mal estado, conservándose solamente algunos lienzos de murallas y varias torres. Está declarado B.I.C. por la Ley 16/1985 de 25 de Junio de Patrimonio Histórico Español.

Casarabonela fue un importante núcleo musulmán, como se desprende de los restos arqueológicos que podemos encontrar tanto en el núcleo urbano como en su entorno. Se tiene conocimiento de la existencia de cuatro mezquitas, una por cada puerta de entrada a la medina. En la actualidad, en la toponimia de las calles se pueden encontrar algunos vestigios de la existencia de estas puertas, documentándose la existencia de tres calles que hacen alusión a estas, como son las de Puerta de Alozaina, Puerta de San Juan y Puerta de Hierro. Existe un planteamiento hipotético sobre el antiguo trazado de la cerca musulmana, que unían con la Alcazaba y que dejaban en el exterior de las mismas tanto el barrio del Arrabal como la zona de enterramientos, ubicada supuestamente al norte del núcleo urbano.

Sobre el lugar que ocupaba la Mezquita aljama de la ciudad, en la actualidad se erige la Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol (S. XVI). También existen noticias que recogen que la Ermita de la Veracruz (S. XVIII) se asienta sobre otra de las mezquitas de la ciudad. La existencia de un recinto murado, la

¹⁴ ACIÉN ALMANSA, M; "Los Tugur del Reino Nazarí. Ensayo de identificación". Separata de *Castrum 5, Archéologie des espaces agriars méditerranéens au Moyen Âge*, Casa de Velásquez, Ayuntamiento de Murcia, 1999, pág. 427-438.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

presencia de un arrabal, así como otros elementos que detallaremos más adelante, nos hacen formarnos una idea de un asentamiento prospero.

No se puede negar la herencia árabe en la distribución urbana de Casarabonela, con un urbanismo abigarrado, un casco histórico ubicado a los pies del castillo, que cuenta con calles estrechas y empinadas, muchas de ellas sin salida. De hecho, las plazas existentes en la actualidad son obras posteriores de época cristiana. Las viviendas se desarrollan fundamentalmente hacia el interior, con construcciones muy compactas y escasas ventanas a la calle, y que por el contrario presentan grandes espacios y patios en sus dependencias interiores. A este peculiar desarrollo urbano también ha contribuido su ubicación geográfica, ya que la villa se sitúa en una loma con importantes desniveles, con una pendiente de cien metros desde la parte más alta a la más baja, a los que las construcciones han ido adaptando su desarrollo.

La ciudad, dada su situación estratégica y de control del territorio, debió estar amurallada. En la actualidad no se conservan restos de esta cerca, pero podemos hacernos una idea de su recorrido si atendemos a algunos de los nombres del actual callejero de Casarabonela. Encontramos como ejemplo de ello la calle Muro, calle Subida del Muro, calle Baluarte o la conocida como Puerta de Alozaina, que nos dan algunas pistas sobre el posible trazado de este recinto murado.

Otra de las características fundamentales de la Casarabonela musulmana que se mantiene en la actualidad es la importante presencia del agua. Entre sus fuentes destacan el Caño de la Plaza, la Fuente del Cristo a la entrada del pueblo, o el Caño de Álora, junto a otras ubicadas en calle Muro o en calle Baluarte. La abundancia de agua permitía los cultivos de regadío, servía como fuerza motor para los molinos y más tarde producirá energía eléctrica en una pequeña central, de la cual queda como resto visible la torre que encontramos en el casco urbano. De hecho, en la obra de Madoz, encontramos la siguiente referencia *"en este térm. se encuentran 60 fuentes, todas perennes y de esquisitas aguas, con las que se riegan las huertas de alrededor de la pobl., las del part. nombrado del Arroyo, y muchas otras que por no estar reunidas en grande número dejan de formar part.; las principales son las de la Fuen Santa, Papiara ó Arca del Agua, el Comparat, vulgo*

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

*Comparete, Buen Amor, las Doncellas y la de la Higuera, con estas fuentes riegan mucho terreno ademas del comprendido en las huertas...*¹⁵.

Será en época nazarí cuando la villa entre en su mayor etapa de esplendor, convirtiéndose en una de las poblaciones más importantes de la Algarabía malagueña. De hecho, la existencia de un arrabal en la villa de Casarabonela, nos deja entrever un crecimiento importante, tanto de su población como de su extensión urbana. En este arrabal, muchas de las calles son estrechas y sin salida, adaptándose a las necesidades impuestas por las características del terreno en el que se sitúa.

Con la llegada de las labores de conquista iniciadas con anterioridad al reinado de los Reyes Católicos, bajo los auspicios de Enrique IV de Castilla, comienzan los enfrentamientos esporádicos entre la población musulmana establecida en Casarabonela y las tropas cristianas. A raíz de la toma de Antequera (1410), algunos de los nobles de la zona comenzaron sus incursiones por el territorio musulmán, como fue el caso de Garcí Méndez, que llegó hasta las inmediaciones de Casarabonela¹⁶. Pero los movimientos de las tropas cristianas sufrieron un parón hasta la mitad del S. XV, cuando se retomaron las acciones bélicas, que comenzaron de nuevo en 1456, realizando desde Écija una incursión hacia Archidona y Álora, con talas masivas hasta las inmediaciones de Málaga.

Una vez que los Reyes Católicos se hacen con el poder, comienzan con más ímpetu las labores de conquista. En 1484, en el contexto de la Guerra de Granada (1481), se prepara la tala de Málaga. Contamos para esta etapa con una excelente fuente escrita, la obra de Hernando del Pulgar, presente en todos estos acontecimientos y en la que encontramos un relato fidedigno y de primera mano de todas las acciones de conquista llevadas a cabo por los Reyes Católicos. En esta obra, hallamos una fiel narración de todos los hechos acaecidos en esta etapa. *"Talada toda quella villa la hueste pasó adelante é talaron todos los panes é oliuares é viñas é huertas é figuerales é todos los otros arboles que fallaron en los valles é tierras de Cohin, é del Sauina, é de Çazarabonela é Almixia é de Cartama, en lo cual estoviéron diez dias"*¹⁷. En este mismo año, los Reyes Católicos cercan la

¹⁵ MADOZ, P.; *"Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar"*. Madrid, 1845-1850, Ed. Fascimil, 1986, pág. 61.

¹⁶ BEJARANO PÉREZ, R.; *"Los Repartimientos de Casarabonela"*. Instituto de Cultura de la Excm. Diputación de Málaga, Málaga, 1974.

¹⁷ DEL PULGAR, H.; *"Crónica de los Señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel de Castilla y de Aragón"*.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

villa de Álora, que finalmente se rindió el 18 de Junio de 1484. Tras la conquista de Álora, la villa de Alozaina también se entregó, posiblemente el 20 de Junio del mismo año, y los Reyes Católicos pusieron sitio a Casarabonela.

Hernando del Pulgar lo describe de la siguiente forma *"El Rey con toda su hueste entró en aquel valle de Cartama, é asiento real sobre una villa que se llama Çazarabonela que es fuerte. É los moros que estaban en ella salieron á escaramuzar por tales lugares, que a su salvo podian facer harto daño en los Cristianos e no reçebirlo, segun la dispucion de la tierra, é de los grandes olivares é otras ranblas é barrancos que estaban en el circuito"*¹⁸. Se desarrollo una pequeña escaramuza entre los habitantes de Casarabonela y las tropas cristianas, que motivó la retirada momentánea de las últimas.

En 1485 se planteó de nuevo la toma de Málaga y de esta población *"... é que debia ir el Rey á talar los panes é arboles é viñas é huertas de muchos lugares que estaban metidos en los valles cercanos a aquella comarca, ó debia poner real sobre la villa de Çazarabonela"*¹⁹. Los primeros lugares en caer fueron Coín, Cártama y Benamaquex. Casarabonela, junto con Marbella, fueron las poblaciones más reacias a sucumbir al gobierno de los Reyes Católicos. Una vez que se habían ganado todos los territorios de los alrededores y se habían librado algunos enfrentamientos, se sucedieron los siguientes acontecimientos: *"é los de la villa de Çazarabonela que es en aquel valle, no vinieron, según que todos los otros de las comarcas habian venido; el Rey les escribió su carta, embiándoles á mandar, que entregasen aquella villa con su fortaleza á quien él mandase: é si lo ficiesen, les aseguraria sus vidas é bienes para que no les fuese fecha guerra ni daño, é si luego no lo pusiesen por obra, que embiaria a sus gentes á la combatir, con daño é destrucción de sus moradores"*²⁰.

Tras la carta enviada por el Rey Fernando a la población de Casarabonela, esta contestó con otra carta, en la que se entregaba la ciudad a las tropas cristianas, *"Por ende, pues que nos ponemos en manos de Vuestra Alteza, seamos bien tratados e honrados como siempre fuimos de todos los otros Reyes..."*²¹. Del Pulgar nos relata que tras la entrega de la villa a los reyes cristianos, *"É los de la*

<http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/02585063290270695209079/index.htm>. Capítulo XXX, Pág 225.

¹⁸ DEL PULGAR, H.; Op. Cit. Capítulo XXXIII, pág. 231.

¹⁹ DEL PULGAR, H.; Op. Cit. Capítulo XLIII, pág. 249.

²⁰ DEL PULGAR, H.; Op. Cit. Capítulo XLV, pág. 254.

²¹ DEL PULGAR, H.; Op. Cit. Capítulo XLV, pág. 255.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

*villa ficiéron juramento de ser subditos del Rey é de la Reyna, é de les dar é pagar los tributos que davan al Rey Moro, en la forma en la que las otras villas lo ficiéron: y entregáron luego el castillo...*²².

La villa fue entregada a Sancho de Rojas el 2 de Junio de 1485, que la recibió en nombre de los Reyes Católicos. La toma de Casarabonela fue un hecho muy destacado en la conquista, tanto que su relato fue tallado en la sillería del coro de la Catedral de Toledo, junto a otras ciudades conquistadas en esta época. Esta sillería comenzó a tallarse en el S. XV, en plena Reconquista y en ella se plasmaron los acontecimientos acaecidos durante este periodo. En una de las numerosas fuentes existentes en el casco urbano, ubicada en Calle Baluarte, junto a la Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol y a los pies del Castillo, podemos apreciar una reproducción de dicho acontecimiento realizada en cerámica.

Tras la entrega de la villa, la mayor parte de la población morisca permaneció en ella, pasando muy pocos de ellos al Reino de Granada, aún sin conquistar. Como se aprecia en el análisis de los Repartimientos, son muy numerosos los apellidos de origen árabe que se conservan. Por lo tanto, la población mudéjar de Casarabonela fue muy importante desde el principio, así como la población cristiana fue bastante limitada.

Durante el periodo 1484-1487 se toman las ciudades de Marbella, Málaga, Velez-Málaga y sus respectivas jurisdicciones, que desde ese momento formaron parte del Obispado de Málaga, manteniendo el orden establecido del territorio e intentando mantener a la población musulmana en las zonas rurales, mientras que la población cristiana se concentraba principalmente en los núcleos urbanos. Previamente a la toma de Málaga, las tierras colindantes ya estaban en manos cristianas, especialmente en el Valle del Guadalhorce. Para la conquista de la ciudad se llevó a cabo toda una estrategia de despoblación y destrucción de las torres, acequias y molinos existentes en su hinterland inmediato, con la finalidad de obligar a la población rural a concentrarse en las ciudades, sobre todo en Álora y Cártama, ocupadas por las fuerzas cristianas²³. Tras la consolidación del poder

²² DEL PULGAR, H.; Op. Cit. Capítulo XLV, pág. 255.

²³ LÓPEZ DE COCA, J.E.; "El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, Comercio, Frontera". Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1989.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

cristiano, esta población musulmana volvió a ocupar principalmente las zonas rurales.

En 1487, los Reyes Católicos nombraron mediante una Real Cédula a los repartidores encargados de llevar a cabo los repartimientos de la tierra de Málaga. Fueron designados como repartidores Cristóbal Mosquera y Francisco del Alcazar, que llevaron a cabo un primer repartimiento. La primera donación realizada fue concedida a Mahoma Buen Amor, de origen musulmán, al que por merced de los reyes se le conceden las casas y heredades de la villa. Pero en 1492 fueron sustituidos por el bachiller Juan Alonso Serrano, al que los Reyes Católicos le encargaron la reforma de los mismos (1492-1496), posiblemente debido a algunas anomalías y a algunas protestas de la población con respecto a las labores de repartimientos realizadas.

El día 3 de septiembre de 1492 fueron dadas a conocer públicamente las Ordenanzas²⁴ de la villa de Casarabonela, dirigidas tanto para la población cristiana como la morisca. Por estas Ordenanzas, se regulaba el funcionamiento de la villa, refiriéndose fundamentalmente a los molinos, aguas, colmenares, ganados...Otras de las acciones llevadas a cabo por el Bachiller Serrano fue la de la entrega por parte de la población musulmana de la mezquita mayor situada junto al castillo, para establecer la iglesia, ya que la villa poseía cuatro mezquitas y la población musulmana ya no era tan numerosa tras la conquista. Este acto se llevó a cabo el 3 de Diciembre de 1492, con la presencia del Bachiller. Finalmente, tras una larga discusión, se acordó la entrega de la mezquita a cambio de algunas casas sitas junto a otras de las mezquitas, para llevar a cabo su ampliación. En la actualidad, en este espacio se encuentra la Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol.

En 1498 asistimos a la destrucción de numerosas fortalezas de época musulmana. Los Reyes Católicos ordenaron el abandono y derribo de numerosas fortalezas, concretamente de 17 recintos castrales, repartidos por la Garbía y Ajarquía malagueña, así como en la tierra de Loja, Guadix y las Alpujarras²⁵. En tierras malagueñas se derriban enclaves tales como Tolox, Yunquera, Monda o El Burgo. Pero sin embargo, Casarabonela junto a otros recintos castrales se libran de estos derribos. Estas demoliciones respondían a motivaciones económicas, ya que

²⁴ BEJARANO PÉREZ, R.; Op. Cit. Pág. 40.

²⁵ LÓPEZ DE COCA, J.E.: Op. Cit. Tomo II, Pág. 241.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

el mantenimiento de las mismas era muy costoso. Este dato, unido a que la mayor parte de las fortalezas derribadas se ubicaban en territorios ocupados por población mayoritariamente mudéjar, puede responder a la necesidad de evitar que estos reductos fortificados se convirtieran en lugares aglutinadores de población musulmana y posibles focos de sublevación.

Como hemos mencionado anteriormente, la fortaleza de Casarabonela no fue destruida a pesar de contar con una importantísima población mudéjar. Parece que su mantenimiento se debe a la cercanía de ésta con uno de los principales ejes viarios de Reino de Granada, el camino de Málaga a Ronda. De la misma manera se mantuvieron fortalezas como las de Álora, Cártama y Almogía y otras muchas que también se situaban en el entorno inmediato de vías de comunicación²⁶.

La población mudéjar pudo mantener sus costumbres y religión hasta 1502, cuando los Reyes Católicos emitieron la Pragmática por la que estaban obligados a convertirse al cristianismo o serían expulsados. Esta conversión forzosa estuvo motivada por las revueltas llevadas a cabo por la población mudéjar en 1501. Desde este momento, la población mudéjar pasó a convertirse en población morisca.

En 1509, la tenencia de la fortaleza de Casarabonela pertenecía a Don Juan de Cordoba²⁷. Estas tenencias tienen su origen en los S. XI-XII, cuando la corona castellana cede el gobierno y guarda de las fortalezas a delegados regios y a los gobiernos concejiles. Las tenencias estipulaban la cesión del gobierno y conservación de un determinado castillo de titularidad real a manos de un particular. Pero en esta etapa, el absentismo de los alcaides de las fortalezas otorgadas era un mal endémico, a pesar de que en las provisiones de nombramiento se establecía de obligatoriedad a los titulares de vivir en los alcázares, delegando sus obligaciones en los tenientes.

Durante un considerable periodo de tiempo, la población morisca y la cristiana vivieron en comunidad, hasta la expulsión de la primera tras la rebelión de 1568, motivada al no cumplirse las condiciones pactadas en lo referente a usos y

²⁶ LÓPEZ DE COCA, J.E.; Op. Cit. Tomo II, Pág. 242.

²⁷ JIMÉNEZ ESTRELLA, A.; "Una frágil frontera de piedra: las tenencias de fortalezas y su papel en la defensa del Reino de Granada (siglo XVI)". En *Manuscripts; Revista d'història moderna*, Nº 24, 2006, pág. 45-71. Ed. Digital, Dialnet, <http://ddd.uab.cat/pub/manuscripts/02132397n24p45.pdf>.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

costumbres de los residentes moriscos, sometidos a una fuerte presión fiscal. La mayoría de la población morisca, tras más de un siglo de su conversión al cristianismo, continuaba como una clase aparte con su lengua, religión y modos de vida. Tras la rebelión de 1568, fue tomando cada vez mayor peso la opinión de que esta minoría religiosa constituía un verdadero problema de seguridad nacional. La expulsión total se realizó en 1609, cuando Felipe III decretó la expulsión de esta población. Tras esta expulsión, Casarabonela fue de nuevo repoblada.

En el casco urbano, encontramos hasta 35 hornacinas distribuidas por diferentes calles, pero concentradas sobre todo en el casco antiguo. Las podemos encontrar en la Calle Real (3), en Calle Muro (4), Calle Alta, Calle Baluarte, Calle Puerta de Alozaina, así como en las esquinas de las principales calles. En la gran mayoría de los casos se trata de hornacinas muy simples, realizadas en la pared, con arcos de medio punto, rodeadas con un marco de madera y protegidas por un cristal, que contienen una imagen religiosa en su interior. También encontramos otros ejemplos de algunas más elaboradas, como la localizada en Calle Cuatro Esquinas, Nº 5, que presenta unas columnas a ambos lados de la hornacina propiamente dicha o en Calle Real, Nº 8. También se han documentado algunas que en la actualidad se encuentran vacías. Su significado no está claro, existiendo diversas interpretaciones que pretenden explicar su presencia en el casco urbano de Casarabonela.

Hemos que destacar que durante la Edad Moderna y posiblemente con anterioridad, la industria de la cal fue muy relevante en Casarabonela, ya que cuenta en su entorno con importantes afloramientos de calizas. La muestra de ello la encontramos en las abundantes caleras que se extienden por todo el término municipal y en la constancia que nos queda del pago del diezmo de la cal de esta villa²⁸.

En 1574 Felipe II le concede el título de Villa, según consta en la copia de la Carta Puebla conservada en el Archivo Municipal.

En 1584, Francisco Salido de Herrera realizó una de las inspecciones más exhaustivas de las fortalezas aún existentes. En el caso de Casarabonela, junto a la

²⁸ CARRETERO RUBIO, V.; "La artesanía del barro en Málaga: 1487-1525". En *Jábega*, Revista de la Diputación Provincial de Málaga, CEDMA, Nº 71, 1991. Málaga, pp. 27.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

fortaleza de Ronda, estaban en pésimo estado de conservación "sin condiciones mínimas para ser habitadas, con muros totalmente caídos y armas herrumbrosas y anticuadas que era preciso sustituir"²⁹. Esta fortaleza había sido enajenada por juro perpetuo de heredad en 1539 por Don Juan de Córdoba y permaneció en manos de este linaje por más de dos centurias³⁰

En 1832 mediante Real Orden se segrega de Carratraca a la que pertenecía y se constituye como término municipal el 20 de Mayo de 1836.

Es en esta época cuando se traslada el Cementerio al lugar en el que se encuentra actualmente. En el S. XVIII (1787), Carlos III ordena por Real Cédula emplazar los cementerios a las afueras de las ciudades, en un lugar aireado y fuera del núcleo urbano para intentar evitar de esta manera las frecuentes epidemias que asolaban la población en esta época. Hasta ese momento, lo habitual era enterrar a la población en las criptas de la Iglesia o en un osario emplazado junto a esta, en el lugar que actualmente ocupa el jardín. A pesar de esta orden, habrá que esperar hasta 1860 para que el cementerio de Casarabonela sea construido en las afueras del núcleo urbano, en unos terrenos que anteriormente pertenecían a la Iglesia. De hecho, si atendemos a la obra de Pascual Madoz (1845-1850), en ella el autor todavía se refiere al cementerio como "*unido á la igl. se halla el cementerio, que siempre sería útil que estuviera en otro punto más ventilado*"³¹.

En el casco urbano encontramos una muestra de lo que se denomina como Arqueología Industrial. Retrata de la Torre-Chimenea ubicada en la Avenida Juan XXIII. Se trata de una torre datada en el siglo XIX, que originalmente se situaba en las afueras del pueblo, en una zona de huertas, aunque en la actualidad se encuentra integrada en el núcleo urbano. Formaba parte de una central eléctrica de producción mixta que desde comienzos del siglo XX, abastecía de electricidad a la villa, empleando energía hidroeléctrica y térmica.

²⁹ JIMÉNEZ ESTRELLA, A.; Op. Cit. Pág. 66

³⁰ JIMÉNEZ ESTRELLA, A.; Op. Cit. Pág. 68.

³¹ MADDOZ, P.; Op. Cit. pág. 61.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

BIBLIOGRAFÍA.

- ACIÉN ALMANSA, M; "La fortificación en Al-Andalus". Edit. El Legado Andalusi, 1995.
- ACIÉN ALMANSA, M; "Los Tugur del Reino Nazarí. Ensayo de identificación". Separata de *Castrum 5, Archéologie des espaces agriares méditerranéens au Moyen Âge*, Casa de Velásquez, Ayuntamiento de Murcia, 1999, pág. 427-438.
- BEJARANO PÉREZ, R.; "Los Repartimientos de Casarabonela". Instituto de Cultura de la Excma. Diputación de Málaga, Málaga, 1974.
- CANTALEJO, P. et allí; "Arte rupestre prehistórico en la Serranía de Ronda. Valles del Guadiaro, Turón y Guadalteba". Edit. La Serranía, Ronda, 2006.
- CARRETERO RUBIO, V.; "La artesanía del barro en Málaga: 1487-1525". En *Jábega*, Revista de la Diputación Provincial de Málaga, CEDMA, Nº 71, 1991. Málaga, pp. 23-32.
- CHAVARRÍA VARGAS, J.A.; "La toponimia árabe del Repartimiento de Casarabonela (Málaga). Aproximación a su estudio". En *Jábega*, Nº 77, 1997, pág. 11-29.
- CHAVARRÍA VARGAS, J.A.; "De la Algarabía a la Axarquía. Estudios malagueños de toponimia, historia y urbanismo". Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, Málaga, 2002.
- DEL PULGAR, H.; "Crónica de los Señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel de Castilla y de Aragón". <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/02585063290270695209079/index.htm>. Capítulo XXX, Pág 225.
- GOMEZ ARMADA, F. el allí; "Un arula romana en Casarabonela (Málaga)". *Baetica*, Nº 11, pág. 211-213.
- GONZALVES CRAVIOTO, C.; "Las vías romanas de Málaga". Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Colección de Ciencias, Humanidades e Ingeniería. Nº 25, 1986.
- JIMÉNEZ ESTRELLA, A.; "Una frágil frontera de piedra: las tenencias de fortalezas y su papel en la defensa del Reino de Granada (siglo XVI)". En *Manuscripts; Revista d'história moderna*, Nº 24, 2006, pág. 45-71. Ed. Digital, Dialnet, <http://ddd.uab.cat/pub/manuscripts/02132397n24p45.pdf>.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

- LÓPEZ DE COCA, J.E.; *"El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, Comercio, Frontera"*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1989.
- LÓPEZ GUZMÁN, R. (Coord.); *"Arquitectura de Al-Andalus. (Almería, Granada, Jaén, Málaga)"*. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Granada, 2002, pág. 846-848.
- MADOZ, P.; *"Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar"*. Madrid, 1845-1850, Ed. Fascimil, 1986.
- MARTÍN RUÍZ, J.M. el alli; "Prospección Arqueológica Superficial en el Sector I del Proyecto General de Investigación "La Prehistoria Reciente en el paso natural del Arroyo de las Cañas, Málaga (III-I Milenio A.N.E. Bases socio económicas para el estudio de un proceso histórico". Términos Municipales de Carratraca y Casarabonela". *Anuario Arqueológico de Andalucía*, Tomo II, Actividades Sistemáticas, Sevilla, 1995. pág. 80-85.
- MARTÍNEZ ENAMORADO, V.; *"Al-Andalus desde la periferia. La formación de una sociedad musulmana en tierras malagueñas (siglos VIII-X)"*. Colección Monografías, Nº 22, CEDMA, Málaga, 2003.
- MAURA MIJARES, R.; "Las pinturas rupestres de la Raja de Retuntún (Casarabonela, Málaga): fundamentos para su revisión". En *Zephyrus*, Nº 55, 2002, pág. 331-336.
- SÁNCHEZ PÉREZ.; *"La liturgia del espacio"*. Ed. Nerea, Madrid, 1990.
- VIVAS, V.E.; "Raja de Retuntún: nueva estación con representaciones esquemáticas". En *Zephyrus*, Nº 41-42, 1988-1989, pág. 257-262.

6. CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS.

6.1. Análisis de la Imagen Urbana. Consideraciones sobre el Casco Urbano de Casarabonela: evolución diacrónica.

Hasta hace relativamente pocos años el mundo urbano de los municipios interiores de "relevancia histórica media" han sido los grandes olvidados en la investigación histórica, arqueológica y artística. De ahí que se plantee la inclusión del casco urbano como un elemento más a analizar de manera específica en temas de planeamiento urbano, ya que su fisionomía tiene mucho que ver con la evolución histórica y de cómo el ser humano ha ido adaptándose y modificando el medio que lo rodea. Siempre teniendo en cuenta que una ciudad histórica es un ente vivo, que no pretende ser un museo, pero que el paso de los años le ha conferido unas características y unos elementos patrimoniales que precisan de una gestión tutelada con vistas a un desarrollo sostenible capaz de crear nuevos productos turísticos.

Para ello, a partir de la formulación de la LOUA en el año 2002, partimos con el marco teórico perfecto para la gestión de los centros históricos a través de los diferentes tipos de planes que se observan en esta ley, ya que entre sus fines "*la protección del patrimonio histórico y del urbanístico, arquitectónico y natural*" (Art.3.2.f).

Pese a que en el resto del Término Municipal de Casarabonela si se ha detectado ocupación al menos desde Época Romana o incluso anterior (restos cerámicos superficiales dispersos en el cerro donde se asienta el castillo), a la hora de abordar la ocupación del casco urbano nos encontramos con el problema de no poder determinar con certeza la fundación ni la evolución del mismo. Contando con el apoyo de fuentes escritas, ya que hasta el momento no se han cotejado con resultados de naturaleza arqueológica, se puede hablar de un primer momento en que el modelo de asentamiento en Casarabonela era a través de una *qarya* (alquería) para pasar a convertirse en un *hisn* en el momento y a partir de la *fitna hafsuní*.

Con vistas a la elaboración de una hipótesis de evolución del casco urbano, contamos, por un lado, con que la existencia de restos arqueológicos emergentes

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

islámicos se reduce al Castillo; por otro lado, los escasos datos que sobre la evolución urbana se han podido recopilar lo han sido a través del estudio de la documentación bibliográfica, ya que las fuentes históricas son bastante parcas en este propósito. Estas noticias pueden complementarse con las referencias orales sobre la aparición de restos antropológicos, probablemente asociados a la ocupación Islámica ubicados al Noroeste del casco urbano de Casarabonela.

A pesar de estos datos, que hacen evidente una ocupación en época islámica, al menos desde el siglo IX-X, no existen elementos arqueológicos suficientes que nos ayuden a determinar la configuración del espacio y articulación interior del espacio del arrabal perteneciente al castillo, ni siquiera contamos con referencias orales certeras acerca de hallazgos casuales estructurales o materiales en las obras, tanto de rehabilitación como de obra nueva en el casco urbano, que nos permitan recrear con certeza el trazado de la cerca primigenia, en el caso de su existencia como tal.

Si se puede al menos vislumbrar a partir al análisis de las curvas de nivel una disposición y morfología del viario y parcelario, rasgos de un urbanismo, de tradición islámica (morisco), con adarves, saledizos, algarfas y calles estrechas, las principales se van adaptando a la pendiente original del terreno que se van entrecruzando con otras calles secundarias y perpendiculares al viario principal que las corten y las unen.

De modo sucinto, estas características responden a que en las sociedades del Islam prima el interés por el espacio privado, una medina islámica no se exhibe, ya que es una sociedad igualitaria por precepto coránico. Otras particularidades que confieren una apariencia intrincada al viario es el tipo de Ley hereditaria islámica, con el consiguiente reparto desordenado de la propiedad, y el uso de la *finá*, entendido como un espacio semiprivado situado al exterior de la vivienda que puede llegar a incluirse en la misma .

Por otro lado, el estudio topográfico de los hitos arquitectónicos singulares, Iglesias, Parroquias principales, Conventos, ermitas, casas palacio o casas señaladas, emplazamiento de antiguos cementerios, nos pueden ofrecer un indicio cronológico, más o menos claro, que nos ayude a establecer la antigua fisonomía, organización interna y evolución del poblamiento en áreas urbanas.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

Para el caso concreto de Casarabonela contamos para primera época cristiana con la Iglesia Parroquial Santiago Apóstol (principios del XVI), que atendiendo a la información bibliográfica parece que se asienta sobre los restos del antiguo castillo o mezquita.

Del análisis del estudio y significado sobre la fundación de estos elementos podemos deducir que las parroquias principales que se crean a raíz de la conquista cristiana (finales del siglo XV inicios del XVI), responden a un intento de manifestar la victoria de la fe cristiana sobre el Islam además de la escasez de fondos para erigir templos de nueva planta. Para ello se valen del establecimiento de su primer edificio religioso sobre la antigua mezquita. En Casarabonela, esta circunstancia habría que constatarla arqueológicamente, ante la ausencia de noticias veraces sobre el tema.

Por otro lado, la elección del lugar donde situar el templo, responde a la necesidad de concentrar el poblamiento en las zonas más bajas y con mejores condiciones de visibilidad, de ahí que en torno a este edificio se irá concentrando el caserío, configurando el aspecto de una ciudad cristiana.

Otro elemento a través del cual podemos rastrear para intentar determinar a grandes rasgos la evolución urbana de Casarabonela la implantación de edificios de carácter religioso. Será a partir de Época Barroca (siglos XVII-XVIII), cuando otra vez el sentido religioso vuelve a influir en la ordenación Urbana, quedando el núcleo de población más antiguo bien delimitado con respecto a ensanches con nuevos trazados de manzanas y viario que se llevan a cabo entre los siglos XIX-XX.

De esta manera, la construcción de iglesias conventos, ermitas y capillas callejeras nos remite al momento histórico en el que se considera necesario consagrar los espacios de la ciudad y, concretamente, las ermitas ubicadas en zonas despobladas en origen lo hacen en un intento de sacralizar caminos de entrada y salida a los núcleos urbanos.

Con el paso del tiempo, estas ermitas que se situaban a las afueras junto a los caminos han quedado integradas en el tejido urbano, teniendo en cuenta que la

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARABONELA. DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN INICIAL. CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.	- 45 -
---	--------

mayoría de estas expansiones urbanas se encuentran vertebradas por las vías de comunicación

Los criterios planteados y desarrollados en el urbanismo barroco para la configuración de su imagen urbana, solamente en el caso de Casarabonela se pueden rastrear a partir de un único elemento religioso además de la Iglesia Parroquial, Ermita de la Veracruz, ya que la arquitectura civil parece carecer de relevancia, es decir, no se observa interés por parte de los gobernantes de “construir una ciudad Barroca” en la que la imagen de la ciudad la miden sus gobernantes por el tamaño y número de habitantes. De esta manera, aun teniendo en cuenta las limitaciones topográficas del casco urbano, no se observan amplias calles, alamedas o paseos, que unan los hitos representativos de los poderes efectivos de las aglomeraciones urbanas en estos momentos.

Por tanto, del análisis de la imagen urbana se puede desprender que la zona del casco urbano más antigua (siglos IX-X-XI) se circunscribiría a los límites definidos por Calle Puerta de Alozaina y Alta, incluyendo en el interior las Calles Despeñas y Baluarte así como las manzanas circundantes a la antigua Mezquita. Con el paulatino aumento de población con la llegada de contingentes Almohades y Almorávides, asistiríamos a una ampliación del territorio ocupado hasta el momento, llevándonos el límite de la zona ocupada hasta Calle Muro- Cuatro Esquinas.

Otro dato más que avala esta hipótesis es la ubicación de la posible necrópolis para época islámica, ya que tradicionalmente éstas se ubicaban a las afueras de los núcleos habitados, separadas geográficamente por un río a vaguada y en las inmediaciones de un camino de entrada o salida de la población. En nuestro caso, atendiendo a referencias antes mencionadas se situaría en el límite Noroeste de la población.

Posteriormente, durante los siglos XVII-XVIII, el núcleo urbano habitado de Casarabonela se va extendiendo y consolidando a partir de los caminos de entrada y salida al pueblo. De ahí que las calles Cruz y Doctor Carrillo y Veracruz se corresponderían a las salidas para Málaga y El Burgo.

La existencia de estos caminos queda también apoyada en la erección de la ermitas, que, tal y como antes se ha expuesto, van a ayudar al estudio de la

DILIGENCIA:
 La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

configuración del espacio. Sirva como ejemplo la Ermita de la Veracruz, ubicada en la calle de igual nombre.

En este espacio de nueva configuración se abrirían las calles antes mencionadas. De la misma manera también se observan calles que parece que romperían la estructura o modelo contemplado en Casarabonela. Estamos hablando de las Calles del tramo NW-SE de Calle Saldaña, Calle Cantarrijana y Calle Real, que se abrirían para dar mayor accesibilidad al tramo de parcelario más antiguo.

La noticia que nos ofrece Madoz en su Diccionario Geográfico, estadístico, histórico de España y sus posesiones de ultramar, publicado a mediados del siglo XIX, hace una somera descripción del casco urbano así como de sus edificios singulares y particularidades.

Se recoge, que para este momento, el núcleo de población de Casarabonela *"contaba con 896 casas de regular construcción, la del Ayuntamiento, Cárcel, una plaza llamada de la Constitución, de figura triangular,; 2 plazuelas nombradas una de los Poyos de la Cárcel y otra de la Vera Cruz, esta de 256 varas de longitud y aquella de 28 de long. y 11 de lat. Escuela de atención primaria (...) y una iglesia parroquial (...) unido a la iglesia se halla el cementerio, que siempre sería útil que estuviera en un punto más ventilado; hay dos ermitas (San Juan Bautista y la Vera Cruz) en las que se celebra misa; inmediata a la pobl. Se encuentra una fuente de buen agua, de la que se utilizan los vecinos para sus usos; esta villa se halla circuida de frondosísimas arboledas de frutales (...)."*

Con todo lo anteriormente expuesto se puede deducir que el panorama no ha cambiado en exceso con lo que puede verse hoy día.

6.2. Yacimientos Arqueológicos del Término Municipal de Casarabonela.

Para el catálogo de yacimientos que ahora presentamos se ha elegido como punto de partida el Inventario de bienes del Patrimonio Histórico que se encuentra incluido en la Base de datos SIPHA, elaborada a título informativo por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y correspondiente al Término Municipal de Casarabonela y el Catálogo de las Normas Subsidiarias elaborado por Mario José Mañas Lopez y José Mañas López que tiene fecha de 2001.

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía se crea un instrumento diferente del Catálogo General, el Inventario de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz (art.13), que tiene como objetivo "*facilitar su identificación como integrantes de dicho Patrimonio, correspondiendo a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico su formación, conservación y difusión*".

Atendiendo al epígrafe 2, asimismo, formarán parte de este Inventario los bienes inmuebles en los que concurran alguno de los valores enumerados en el artículo 2 de esta ley (Ley 14/2007), así como aquellos espacios vinculados a actividades de interés etnológico contenidos en los catálogos urbanísticos, una vez que hayan sido incluidos en el registro administrativo previsto en la normativa urbanística. A tal fin la Consejería responsable del citado registro comunicará a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico las inscripciones que en el mismo se produzcan.

Es importante resaltar, tal y como se observa en artículo punto.3, que los municipios, cuando elaboren o modifiquen sus catálogos urbanísticos deberán incluir necesariamente aquellos bienes inmuebles y espacios del Inventario, que son reconocidos por resolución de la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico y que radiquen en su término municipal.

En primer lugar deberían ser las Administraciones locales las que asuman la conservación y tutela de los Bienes Patrimoniales de su Municipio, no sólo aquéllos que ofrecen mayor monumentalidad y por ende pueden ser más rentables,

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

también aquellos que se encuentre incluidos en su catálogo o aquellos que surjan de modo casual.

6.2.1 Inventario de Bienes del Patrimonio Histórico. Base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía. SIPHA.

Una vez realizadas la consultas conforme a lo prescrito en la ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, se nos envía por parte de la Delegación provincial de Cultura las entradas recogidas en la Base de Datos Sipha. Contamos con 5 inmuebles de caracterización arqueológica, tres de los cuales no cuenta con ningún dato en el formulario, 7 inmuebles de carácter etnológico y uno arquitectónico.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CARACTERIZACIÓN
290400001	Castillo de Casarabonela	Arqueológico/Arquitectónico
290400002	Cueva de la Raja del Retuntún	Arqueológica
290400003	Villa Romana de Tibilla	Arqueológica
290400004	Viña de los Clérigos	Arqueológica
290400005	Los Villares	Arqueológica
290400006	Molino de Alfonso	Etnológico
290400007	La Tahona	Etnológico
290400008	Vivienda 0008	Etnológico
290400009	Vivienda 0009	Etnológico
290400010	Vivienda 0010	Etnológico
290400011	Vivienda 0011	Etnológico
290400012	No presenta ficha	
290400013	Iglesia de Santiago Apóstol	Arquitectónico

A continuación adjuntamos una transcripción literal de los formatos y textos incluidos de las fichas informativas de la Base de datos SIPHA que han servido como referencia a la hora de abordar el catálogo.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARABONELA. DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN INICIAL. CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.	- 50 -
---	--------

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

Castillo
 290400001
 Casarabonela (Málaga)
 Caracterización: Arqueológica, Arquitectónica.

Clasificación:

Tipologías	Periodos Históricos-Etnias	Estilos
Castillos	Edad Media	

Agentes:

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación

Descripción: Del castillo sólo se conservan pequeñas partes como trozos de murallas y cimientos de torres, que dan idea de la solidez y dimensiones que tuvo. En uno de los extremos de esta ruina se conserva un baluarte que se denomina "Sillón del Moro", apreciándose también numerosas bases de torres cilíndricas y cuadradas. También se conserva la "Cueva de las Palomas", galería subterránea que comunicaba el castillo con el exterior, y los restos de las dos calzadas romanas que enlazaban el castillo y su poblado con el castillo de Cártama, Coín y Málaga por el sur y con el de Ronda por el este.

Coordenadas:

Punto	X Utm	Y Utm	Distancia

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica
Declarado	BIC	Monumento

Fecha	Publicación	Número	Página
05/05/1949	BOE	125	2058
29/06/1985	BOE	155	

DILIGENCIA:
 La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

Cueva Raja de Retuntún
290400002
Casarabonela (Málaga)
Caracterización: Arqueológica.

Clasificación:

Tipologías	Periodos Históricos-Etnias
Sitios con representaciones rupestres	Prehistoria Reciente
	Paleolítico

Agentes:

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación
---------	--------	-----------	-----------------

Descripción: Se trata de una fisura de apreciables dimensiones que se abre hacia una estancia de unos ocho metros de anchura por diez de profundidad. Las manifestaciones artísticas se encuentran en el centro de la pared derecha. Figuras en doble Y, trazos y restos de pintados en rojo.

El entorno arqueológico que circunda esta estación artística es muy interesante: Río Turón zona de contactos entre la Serranía de Ronda y la Depresión de Antequera, comprendiendo así todos los horizontes culturales, desde el Paleolítico al Bronce Pleno.

Las representaciones de esta cavidad se encuentran bastante degradadas: el lienzo utilizado para plasmarlas aparece deteriorado y algo alterado por concreciones y películas de carbonato cálcico. El recinto ha sido utilizado como aprisco.

Coordenadas

Punto	X Utm	Y Utm	Distancia
1	332600	4078000	

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica
Declarado	BIC	

Fecha	Publicación	Número	Página
29/06/1985	BOE	155	2058

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

Villa romana de Tibilla
290400003
Casarabonela (Málaga)
Caracterización: Arqueológica.

Clasificación:

Tipologías	Periodos Históricos-Etnias
Villae	Época Romana

Agentes:

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación
---------	--------	-----------	-----------------

Descripción:

Coordenadas

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica
--------------------	-------------------	--------------------

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

Viña de los Clérigos
290400004
Casarabonela (Málaga)
Caracterización: Arqueológica.

Clasificación:

Tipologías	Periodos Históricos-Etnias
	Época romana

Agentes:

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación
---------	--------	-----------	-----------------

Descripción:

Coordenadas

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica
--------------------	-------------------	--------------------

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARABONELA. DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN INICIAL. CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.	- 54 -
---	--------

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

Los Villares
 290400005
 Casarabonela (Málaga)
 Caracterización: Arqueológica.

Clasificación:

Tipologías	Periodos Históricos-Etnias
	Edad Media
	Edad del bronce antiguo
	Edad del cobre

Agentes:

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación

Descripción:

Coordenadas

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica

DILIGENCIA:
 La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

Molino de Alfonso
290400006
Casarabonela (Málaga)
Caracterización: Etnológica.

Clasificación:

Tipologías	Actividades
Almazaras	Oleicultura
Molinos de viento	Molinería

Agentes:

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación
---------	--------	-----------	-----------------

Descripción: Molino harinero hidráulico de cubo y almazara de sangre. En la actualidad se usa sólo como almacén, pero conserva los elementos estructurales y muebles de ambas tipologías: empiedro de doble rulo troncocónico y prensa hidráulica (la instalación de energía eléctrica se realizó hacia 1950) en la sala de molienda de la aceituna, además de los trojes del patio destinados al almacenamiento de la misma y empiedro con muelas horizontales para el molino harinero.

Coordenadas

Punto	X Utm	Y Utm	Distancia
1	335700	4072700	

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica
--------------------	-------------------	--------------------

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

La Tahona
290400007
Casarabonela (Málaga)
C/ Real, s/n
Caracterización: Etnológica.

Clasificación:

Tipologías	Actividades
Molinos de viento	Molinería
Tahonas	Panadería

Agentes:

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación
---------	--------	-----------	-----------------

Descripción: Molino harinero hidráulico de cubo. Aunque el cubo fue cegado hacia 1950, cuando se instaló un motor eléctrico, este inmueble destaca por el mantenimiento de la actividad y el buen estado de conservación tanto de la edificación como de los elementos estructurales e inmuebles característicos de la tipología. Se conserva la estructura original del empiedro, con el guardapolvo y la cabria destinada al desplazamiento de las muelas para su reparación y picado. Esta actividad de molinería se combina con la panadería.

Coordenadas

Punto	X Utm	Y Utm	Distancia
1	335701	4072781	

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica
--------------------	-------------------	--------------------

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

Vivienda 0008
290400008
Casarabonela (Málaga)
C/ Veracruz, nº 16
Caracterización: Etnológica.

Clasificación:

Tipologías	Actividades
Herrerías	Herrería
Viviendas de medianos propietarios	Actividad doméstica

Agentes:

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación
---------	--------	-----------	-----------------

Descripción: Vivienda de artesano. El inmueble, de tres plantas, se compone de dos crujías paralelas, siendo mayor la primera que la segunda. Se accede a la primera a través de una puerta de doble hoja, que sirve de paso a la casa y al portal donde se herraban las caballerías – en la actualidad se usa exclusivamente la fragua del patio con acceso propio desde la calle -. La dependencia única de la primera crujía se compartimenta en dos espacios, marcados por la solería: enchinado en el más próximo a la puerta y de ladrillo en el interior, próximo al arco de paso a la segunda crujía. En la segunda crujía, dos habitaciones: la casa, el principal espacio habitacional de la vivienda, y un cuarto – iluminado con la ventana que da a la primera crujía. Tomando parte de una y de otra, en un lateral, se sitúa la cocina. De la segunda crujía arranca la escalera de obra, de dos tramos que conduce a la primera planta. Esta planta es exclusivamente habitacional, distribuyéndose en ella los dormitorios. Otro tramo de escalera conduce finalmente a la cámara, espacio de almacenamiento y de trastero. La casa tiene un gran patio, con acceso desde la calle, en el que se localiza, bajo un cobertizo, la fragua de herrar. En la fachada, dos vanos en cada una de las plantas. Se cierran con rejería tanto la ventana de la planta baja como los balconillos de la primera. Los muros son de mampostería y las techumbres de vigas de cuarterones y tablas. En la mayoría de la casa la solería es de terrazo o losetas de barro, pero en la herrería se combina esta última con el enchinado. El inmueble presenta un buen estado de conservación y es representativo de las edificaciones de esta calle. A este interés se añade el mantenimiento en uso de la herrería.

Coordenadas

Punto	X Utm	Y Utm	Distancia
1	335805	4072748	

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica
--------------------	-------------------	--------------------

DILIGENCIA:
 La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

Vivienda 0009
290400009
Casarabonela (Málaga)
Caracterización: Etnológica.

Clasificación:

Tipologías	Actividades
Viviendas	Actividad doméstica

Agentes:

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación
---------	--------	-----------	-----------------

Descripción:

Coordenadas

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica
--------------------	-------------------	--------------------

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

Vivienda 0010
290400010
Casarabonela (Málaga)
C/ Calvo Sotelo, nº 2
Caracterización: Etnológica.

Clasificación:

Tipologías	Actividades
Confiterías	Repostería
Obradores	Repostería
Viviendas de medianos propietarios	Actividad doméstica

Agentes

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación
---------	--------	-----------	-----------------

Descripción: Vivienda de mediano propietario. La casa es resultado de reformas y añadidos múltiples a lo largo del tiempo, se sitúa en un fuerte desnivel del terreno, y abriéndose a un pequeño ensanche delante de ella. Tiene una planta rectangular irregular alargada en perpendicular a la calle y estructurada en tres crujías principales paralelas a la línea de fachada. Se compone de dos plantas más sótano. La primera crujía compartimenta dos espacios, la tienda y un cuarto; en la crujía central está el cuerpo casa, "el salón", con la chimenea en el testero del fondo; en la tercera crujía dos cuartos se abren al salón uno, en el que se sitúa el horno – desplazado del lugar primitivo de ubicación, más a interior de la casa – y otro en el que hay una cocina; también junto al salón está el arranque de la escalera de un solo tramo, de obra, que conduce a la planta superior. Al fondo un patio y una antigua cuadra. La fachada, muy estrecha y orientada al ensanche del cruce de cuatro calles, se compone de dos vanos, puerta de entrada y el balcón de la planta primera. En el lateral se abren otros dos balcones y también otro a la trasera, junto con el postigo. Los muros de carga son de mampostería de piedra caliza trabada con barro y también cajones de tapial. En las techumbres las vigas de madera son cuarterones y se combinan con tabla. La solería de toda la casa es de terrazo y gres.

Coordenadas

Punto	X Utm	Y Utm	Distancia
1	335746	4072861	

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica
--------------------	-------------------	--------------------

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

Vivienda 0011
290400011
Casarabonela (Málaga)
Plaza de Casarabonela, nº 4
Caracterización: Etnológica.

Clasificación:

Tipologías	Actividades
Vivienda de grandes propietarios	Actividad doméstica

Agentes:

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación
---------	--------	-----------	-----------------

Descripción: "En cuanto a la casa señorial (ver pág. 54 y ss) [que corresponden a la fotografía de la fachada de la casa y los croquis de la misma], no se pueden considerar en el pueblo más que seis que respondan a este modelo. Estando casi todas ellas localizadas en la plaza y sus aledaños. Además de por su tamaño, pues cuenta con tres plantas, la composición arquitectónica y ornamental de sus fachadas las distingue del resto. Disponen de una gran puerta de entrada, de grandes ventanales y balcones protegidos por rejas de hierro forjado y, aunque no todas, de un mirador en su segunda planta. Desde la puerta de entrada, alineadas una frente a otra, hay dos puertas mñas, igualmente de doble hoja, que van dando paso sucesivamente al portal de entrada, luego a otra de mayor tamaño que sirve de distribuidor al esto de la estancia, denominado específicamente como "la casa", y finalmente la que da al patio. Pero, a diferencia de las puertas exteriores, que son macizas, las dos interiores tienen rejas de hierro artísticamente contorneado que ocupan casi el total de cada hoja, de manera que, con el postigo abierto puede entrar la luz, el aire y los sonidos de la calle o del patio, con la seguridad de que nadie puede acceder al interior; el propio nombre con el que se las denomina, "cancelas", es en sí suficientemente sugerente de la función que cumplen. El paso a una de las habitaciones situadas a derecha e izquierda del portal de la entrada puede hacerse desde esta misma pieza, como ocurre en el caso de que haya un despacho de trabajo, preservando así el interior de la casa del trasiego de gente ajena a la misma. En él, el mobiliario es austero. En torno al portal interior se encuentra una habitación destinada para comedor o salita de estar – o ambos juntos – que solamente se usa cuando hay visitas formales. Aquí, por el contrario, la decoración y el mobiliario son más ostentosos: muebles con ciertas resonancias barrocas, espejos de dorados marcos, como doradas son las lámparas y muchos de los objetos expuestos en la vitrina, en donde se pueden ver vajillas, juegos de café, y de té, y bandejas de plata; en las paredes, algún óleo o acuarela, fotos de familia y ancestros, corinas y tapicerías de terciopelo. Por su parte, el comedor, o "salita de diario", viene a ser una reproducción de la habitación anterior, pero de inferior aspecto, pues aunque prácticamente encontramos los mismos objetos, éstos son todos de peor calidad. La televisión, una máquina de coser y un chinero. En la cocina, hay algunos electrodomésticos modernos combinados con antiguos cacharros de cobre que ornamentan las paredes, y una parte que da al patio, decorado al principio con azulejos serigrafados en las paredes hasta media altura, una fuente y un vergel de macetas; pero conforme pasamos al fondo del patio, donde hay un pequeño huerto de árboles frutales los muiros están simplemente encalados. Al fondo de todo se encuentran unas dependencias que hasta hace unos

DILIGENCIA:
 La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

años eran la cuadra y el corral, pero que ahora hacen de cochera y de trastero. Finalmente, una puerta "falsa" da a una calle lateral o trasera.

Tanto el patio como las estancias descritas, a excepción de la cocina que suele estar más adentro, se ordenan en torno al portal interior, que, aun siendo lugar de paso, también se utiliza como sitio de estar para pasar la calima de las siestas estivales. De alguno de sus costados sube la escalera, formando ángulos rectos, en cuyos rellanos hay alguna figura o algún macetero. En la segunda planta, una antesala da paso a los dormitorios. En las viviendas donde se ha podido hacer el cuarto de baño junto a éstos, se ha instalado en la parte trasera; pero, siendo aquel de reciente incorporación en tanto que pieza que integra funciones que antes estaban repartidas (dentro de las habitaciones las jofainas, en el patio o en el interior de un cuartillo el retrete), a veces se encuentra situada en la planta baja. Aunque siempre en torno con el estatus de la casa, la decoración de los dormitorios sigue siendo, al igual que en la vivienda pequeña, de carácter austero y religioso. Por último, en el tercer piso están el desván o "cámara" en donde se han ido arribando aquellos muebles y objetos que el tiempo ha convertido en trastos. "En ese cuarto de ahí era donde dormían las criadas antes, cuando se podían costear, porque hoy,...y por allí se sale a la azotea, que vas a ver que vistas más bonitas tiene./.../."

"/.../ Muy rara es la morada que no dispone de un mínimo de tres piezas dedicadas a dormitorios en la segunda planta. Es una de ellas hay una cama grande, y en las restantes una o varias más pequeñas, configuración que viene a reproducir los segmentos básicos que organizan la unidad familiar: los cónyuges, los hijos y las hijas. También aquí suele encontrarse el cuarto de baño, pieza ésta que, aunque con funciones claramente distintas a las de los dormitorios, tiene en común con éstos el hecho de ser los únicos ámbitos de la casa relacionados exclusivamente con la desnudez del cuerpo, con la sexualidad y la higiene. Se da la circunstancia que este conjunto de piezas se encuentra algo apartado del resto de la vivienda, distanciado de las que se encuentran en la planta baja, que están más cercanas a la calle, y entre las cuales se interpone la escalera de acceso /.../."

"/.../ A diferencia de las dependencias de arriba, cada uno de los cuartos en los que está dividida la planta baja presenta una fisonomía distinta, lo que indica también una diferente función de los mismos. Como recordaremos, dos de estos espacios, el despacho y el salón comedor de lujo, son las piezas más cercanas a la calle, que se abren por medio de unos ventanales. Ambos están decorados y amueblados de manera más suntuosa que el resto de la vivienda, si bien el despacho presenta un aspecto mucho más sobrio que el salón. Aunque los dos tienen acceso desde el portal interior, este último dispone de una segunda puerta que da directamente al portal exterior, de manera que se puede entrar en él sin necesidad de traspasar la primera cancela. Se trata, pues, del espacio de la casa que, tras el portal de entrada, aparece más conectado con el ámbito externo. Seguramente, la austeridad de su mobiliario estará relacionada con significados que identifican las funciones que en él se desarrollan, así como los asociados al miembro, o a los miembros que lo utilizan. Por otro lado, aunque también es una de las piezas que están fronterizas con el exterior, con una mayor interioridad que la del despacho se ha buscado para el salón, el cual, por su parte, presenta una apariencia más exuberante que aquel. Allí, en las vitrinas de un aparador están expuestos juegos de café de la Cartuja de Sevilla, bandejas de plata, copas de cristal fino, etc.; los ventanales están ocultos por unas cortinas de terciopelo que hacen juego con las tapicerías de las sillas y los sillones, los cuadros están solemnemente enmarcados. Mas que para su uso, esta habitación está destinada a mostrar el rango de la casa a través de los objetos que han formado parte de los ajueres de varias generaciones./.../."

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

"/.../ Y de que tiene más función simbólica que utilitaria da buena prueba la existencia de la otra salita de estar, situada más adentro, junto a la cocina, en la que encontramos prácticamente los mismos muebles, pero con un aspecto menos lujoso que los de la exterior. En estos cuartos a los que estoy haciendo alusión, unos retratos y fotografías confirman la dimensión temporal de la casa a la que me refería hace un momento. En ellos aparecen las imágenes de miembros pertenecientes a dos o puede que a tres generaciones: los abuelos (generalmente los que han habitado la casa anteriormente), uno de los cuales, o ambos, quizás viven todavía con el hijo o la hija de éstos que se han quedado con ellos, con su cónyuge, y los nietos./.../."

"/.../ Como ya sabemos, la cocina y el cuarto de baño dan al patio trasero, el primero siempre abajo y el segundo junto a los dormitorio. Se trata de dos espacios que, aunque destinados a actividades distintas –en cierto sentido antitéticas- se procura apartarlos de la calle /.../."

"/.../ El primer portal de entrada funciona como espacio de transición entre el mundo social y el familiar, al cual se puede entrar durante el día sin impedimentos, pues la puerta de la calle suele estar abierta durante este tiempo. Inmediatamente, siguiendo una sucesión de espacios desde el exterior al interior, está el despacho, que por tratarse de una pieza con una función específica a la que se accede directamente desde el umbral anterior, es de suponer que sea el más asociado con significados relativos al ámbito externo de todos los espacios específicos de la morada. Una puerta se interpone entre el portal de fuera y el de dentro, la cual, al contrario que la de la calle, suele estar casi siempre cerrada, si bien, y cuando hace buen tiempo, puede tener el postigo abierto, de manera que se ve parte del interior. Solo el nombre con el que se denomina, "cancela" no puede ser mas rico en matices semánticos: tanto ésta puerta como su homónima de enfrente rompen el continuum espacial entre la calle y el patio, confiriendo significados distintos a cada uno de los segmentos que delimitan /.../" (Sánchez Pérez, pp. 53 – 66).

Coordenadas

Punto	X Utm	Y Utm	Distancia
1	335638	4072866	

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

Iglesia de Santiago Apóstol
290400013
Casarabonela (Málaga)
C/ Baluarte
Caracterización: Arquitectónica.

Clasificación:

Tipologías	Periodos Históricos-Etnias	Estilos
Iglesias		

Agentes:

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación

Descripción: La iglesia se encuentra en la parte alta del pueblo, junto al castillo. Consta de tres naves separadas por arcos de medio punto sobre diez pilares cuadrangulares; la central, que ha perdido su primitiva armadura con tirantes de lazo, se eleva a más altura de la que tuvo en principio y se cubre con bóveda de medio cañón con lunetos y fajones sobre la línea de imposta; los laterales con bóvedas muy rebajadas, también reforzadas con fajones, oculta su cubierta de colgadizo. En la nave de la Epístola se abre la capilla del Sagrario.

En el exterior la portada de los pies combina mármol rosa y negro. Tiene arco de medio punto entre pilastras toscanas dobladas que soportan entablamento y frontón partido enrollado, en cuyo centro aparece un óvalo con peinetón que encierra una cruz.

La torre presenta cuatro cuerpos de planta cuadrada separados por impostas, rematándose en chapitel piramidal de tejas vidriadas.

En el camarín del altar mayor se encuentra la importante Virgen del Rosario (1,50 m), obra en madera policromada de escuela vallisoletana de la segunda mitad del siglo XVIII. Importantísima es la colección de obras de orfebrería que guarda esta parroquia, la cual puede visitarse en el Museo de Arte Sacro, habilitado al efecto.

El edificio también dispone de un jardín parroquial que acaba de ser restaurado y abierto al público en el mismo horario de visita que la iglesia.

Coordenadas

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

6.2.2. Catálogo de Bienes Inmuebles declarados o incoados BIC.

Denominación del Bien: Castillo
Otras Denominaciones: Fortaleza del Rey Chico
Provincia: Málaga
Municipio: Casarabonela
Régimen de Protección: B.I.C
Estado Administrativo: Inscrito
Fecha Disposición: 25/06/1985
Tipo de Patrimonio: Inmueble
Tipología: Monumento
Boletín Oficial: BOE 29/6/1985

Denominación del Bien: Cueva Raja de Retuntún
Provincia: Málaga
Municipio: Casarabonela
Régimen de Protección: B.I.C
Estado Administrativo: Inscrito
Fecha Disposición: 25/06/1985
Tipo de Patrimonio: Inmueble
Tipología: Monumento
Boletín Oficial: BOE 29/6/1985

A través de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007 de P.H.A. "Quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz los Bienes de Interés Cultural declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, siéndoles de aplicación el régimen previsto en la presente ley".

Puede darse el caso en que las declaraciones de Bien de Interés Cultural realizadas con anterioridad, hayan sido publicadas sin considerar la figura de "Entorno", que entre otros valores preserva su contemplación, apreciación o estudio, de ahí que la Disposición Adicional cuarta de la ley 14/2007 se ocupe de esta figura de *Entorno de determinados inmuebles*.

Es conocido que la gran mayoría de los monumentos declarados histórico-artísticos conforme a la legislación anterior (Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles que es a su vez mencionada en la Ley 16/1985, de 25 de junio de P.H.E. en virtud de la disposición adicional segunda),

DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

y que actualmente gozan de la condición de Bienes de Interés Cultural, a los que no se les hubiera establecido individualmente, tendrán un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden hasta las distancias siguientes:

- a) Cincuenta metros en suelo urbano.
- b) Doscientos metros en suelo urbanizable y no urbanizable.

Por otro lado, es importante apuntar que la figura de Entorno podrá entrar en revisión mediante expediente de modificación de la declaración del Bien de Interés Cultural.

Por tanto el resto de monumentos deberían contar con al menos, los mínimos prescritos por la mencionada disposición adicional cuarta.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

6.2.3 .Listado de yacimientos Arqueológicos recogidos en el Catálogo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Casarabonela (Málaga)

DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN CRONOLÓGICA	COORDENADAS	PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
Castillo de Casarabonela	Medieval		Declarado BIC
Abrigo Raja del Retuntún	Prehistoria Rec.		Declarado BIC
Chimenea Casarabonela	Actual		Tipo 1
Calzada Romana(Ma-Ron)	Romana indet.		Tipo 1
Los Almarajes	No se precisa		No se precisa
Loma Tahivilla	No se precisa		Tipo 1
La Peña	No se precisa		Tipo 1
Cerro Jacón (Chelín)	No se precisa		Tipo 1
Herriza del Carnero	No se precisa		Tipo 1
La Jeyonda	No se precisa		Tipo 1
Los Villares I	Despoblado		Tipo 1
Los Villares II	No se precisa		Tipo 1
Los Villares III (El Algarrobal)	No se precisa		Tipo 1
Puente de la calada	No se precisa		Tipo 1
Fuente del Berro	No se precisa		Tipo 1
Cortijo Tamayo	No se precisa		Tipo 1
Iglesia Parroquial	XVI-XX		Arquitect. integral

El documento de Planeamiento vigente de Casarabonela fue aprobado de modo definitivo con fecha de 19 de Mayo de 1982 y publicado en BOP el día 2 de Junio de 1982. En la normativa de dichas Normas Subsidiarias, no se recogen normas referentes al patrimonio arqueológico salvo la mención que se hace al castillo. En el apartado 3.3.6 se habla de zonas de protección especial. ..."A los efectos de la aplicación de la normativa descrita en el apartado IV.3.4. dentro del Suelo No Urbanizable, o con características especiales de Suelo Urbano IV.4.6. se definen dos zonas de protección especial:

- a) *El área del castillo, sector considerado como espacio libre público dentro del Suelo Urbano.*
- b) *La zona comprendida entre la parte Oeste del pueblo y la línea cumbre de la Sierra.*

Esta protección especial tiene como objetivo preservar estas áreas de valor histórico y/o paisajístico de índole indiscutible.

<p>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARABONELA. DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN INICIAL.</p> <p>CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.</p>	<p>- 67 -</p>
--	---------------

Por otro lado y tras la consulta del Catálogo de las Normas subsidiarias de planeamiento en el apartado 1.4. Yacimientos Arqueológicos, se puede observar que las fichas referentes a los de yacimientos arqueológicos no se adaptan a la normativa legal vigente ya que ante todo, carecen de delimitación poligonal de los enclaves, aportan sólo la coordenada X y no hacen constar una descripción del enclave ni el estado de conservación que tenían los yacimientos en el momento de su catalogación. En cuanto al Grado de protección sólo se recogen aquéllos a los que se les otorga un Grado de Protección Integral no constando otros yacimientos de menor entidad.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

6.3. Grado de Protección de los Yacimientos.

6.3.1. Casco urbano de Casarabonela.

Hay que tener en cuenta que esta propuesta de delimitación arqueológica en el casco urbano va a estar sujeta a los cambios que puedan llegar a producirse a partir de los datos que vayan generando futuras actuaciones arqueológicas y que podrían llegar a variar este punto de partida. Es importante recordar que esta propuesta está basada en el análisis de la documentación bibliográfica y análisis de los elementos del parcelario, no estando apoyada ni avalada por actuaciones arqueológicas.

En un principio, contamos con la Protección integral del **Castillo, Grado de Protección 1**. En la delimitación propuesta para el Castillo estaría prohibida cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación y urbanización.

Cualquier operación, del tipo que sea, que pudiera plantearse sólo puede ir dirigida a generar "mejoras manifiestas para la propia condición del Bien de Interés Cultural" y deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura. Dentro de las obras permitidas podríamos enumerar las siguientes:

- - Obras de consolidación.
- - Obras de conservación.
- - Restauración.
- - Limpieza de paramentos.
- Levantamiento fotográfico, gráfico y planimétrico.
- Excavación de apoyo a la restauración, para documentar las estructuras vinculadas al desarrollo de la población que se ubicó tanto al interior como al exterior de los recintos amurallados.
- Iluminación.
- Estudios de los paramentos y patologías murarias.

Todas estas actividades deberán ir acompañadas de un Proyecto de Actuación dirigido por técnico Arqueólogo que garantice en todo momento que no se van a acometer lesiones sobre el Patrimonio.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

Como zona de Sondeos Arqueológicos o **Grado de Protección tipo 2**, tenemos una serie de manzanas que se disponen entre los límites definidos por Calle Baluarte y Calle Puerta de Aozaina, Alta y un tramo de calle Saldaña en los que tenemos alta probabilidad de hallazgos de naturaleza arqueológica vinculados al arrabal primigenio asociado al Castillo o Alquería de Casarabonela.

Con **Grado de Protección Tipo 3**, contamos con el hito arquitectónico en el cual se considera necesario la adopción de medidas cautelares de protección arqueológica. Es la **Iglesia Parroquial de Santiago Apostol** ante la posibilidad que ésta se erigiera sobre los cimientos de la anterior mezquita o Castillo. Resulta interesante recordar que la zona más proclive a la aparición de elementos arqueológicos se sitúa en los pies de la iglesia, tal y como se indicaba en el informe arqueológico efectuado en 1991 a expensas de la obra de afianzamiento de la Iglesia Parroquial.

Por otro lado, la zona delimitada a continuación también gozaría del mismo grado de protección que la Iglesia Parroquial, y es el sector que contaría al menos con poblamiento desde el último momento de época musulmana, se queda circunscrito al **espacio** comprendido entre las **Puerta de la Villa, Cobertizo, Callejón López, Rosales y S. Sebastián hasta cerrar el perímetro de nuevo con Puerta de la Villa**. Dentro de este ámbito destacaría el posible recinto fortificado, Iglesia Parroquial de Nra Sra de la Encarnación.

CUADRO RESUMEN

DENOMINACIÓN	GRADO DE PROTECCIÓN
Castillo de Casarabonela	TIPO 1
Posible Núcleo fundacional Islámico	TIPO 2
Núcleo Islámico de Casarabonela	TIPO 3
Iglesia Santiago Apóstol	TIPO 3

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

REFERENCIAS CATASTRALES DEL PARCELARIO URBANO.

• **Castillo de Casarbonela.**

Manzanas	Parcelas
55271	1

• **Posible Núcleo fundacional Islámico de Casarabonela.**

Manzanas	Parcelas
56266	1-17
56273	1-10
56272	1-9
56271	1-15
56275	1-5

• **Núcleo Islámico de Casarabonela.**

Manzanas	Parcelas
56285	1 (Iglesia)
56284	1-3
56283	1-5
56282	1, 2, 4, 7, 9, 10
56281	1-3
56263	1-38
56265	1-3
56261	1-19
56274	1-15
57261	1-31
57275	1-30
56262	1-7
57271	1-31

En esta delimitación correspondiente al Casco Urbano de Casarabonela con los Grados de Protección Tipo 1, 2, y 3 que surge como origen del posible núcleo fundacional y evolución histórica de época islámica en Casarabonela se incluyen todos los tramos de viario comprendidos en esta zonificación y que se encuentran grafiados en planimetría.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARABONELA. DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN INICIAL.	- 71 -
CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.	

6.3.2. *Término Municipal de Casarabonela.*

La mayoría de los yacimientos arqueológicos y elementos patrimoniales dispersos por el territorio de Casarabonela se encuentran incluidos en el Tipo de Suelo No Urbanizable Suelo.

En la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002) y concretamente en el artículo 469 *"Pertenece a SNU aquellos suelos que están sujetos a algún régimen de protección (...) y estén dirigidos a la preservación de la naturaleza flora y fauna, del patrimonio histórico o cultural o del medio ambiente en general"*.

Por tanto, estos suelos no urbanizables de Especial Protección, incluirán a aquellos terrenos en los que las legislaciones en materia de Patrimonio Histórico hayan declarado, catalogado o identificado algún Bien adscrito a dicho Patrimonio. Con ello se pretende realizar una determinación de las actividades y usos compatibles en los que se necesitaría autorización expresa por parte de la Consejería de Cultura para la realización de obras o remociones del terreno que pudiera afectar a estos Bienes.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

Relación actualizada de los yacimientos arqueológicos del TM Casarabonela.

DENOMINACION	CODIGO CGPHA	TIPOLOGÍA	GRADO DE PROTECCIÓN
Castillo de Casarabonela	290400001	Fortaleza	Tipo 1
Abrigo Raja del Retuntún	290400002	Arte Rupestre	Tipo 2
Chimenea Casarabonela	Carece de código	Arq. Industrial	Tipo 1
Calzada Romana(Ma-Ron)	Carece de código	Camino histórico	Tipo 1
Los Almarajes	Carece de código		
Loma Tahivilla	Carece de código	Villae	Tipo 3
Cerro Jacón (Chelín)	Carece de código		
Herriza del Carnero	Carece de código		Tipo 2
La Hedionda	Carece de código	Villae	Tipo 1-2
Los Villares I			
Los Villares II			
Los Villares III (El Algarrobal)			
Puente de la calzada	Carece de código	Puente	Tipo 1
Fuente del Berro	Carece de código		
Cortijo Tamayo	Carece de código		
Cortijo del Cerro	Carece de código	Aljibe	Tipo 1
Curva Blanca	Carece de código		Tipo 2
La Cantera	Carece de código		Tipo 2
Los Benacases	Carece de código		Tipo 3
Los Peñones	Carece de código	Despoblado	Tipo 3
Torre de Aníbal	Carece de código	Fortificación	Tipo 1
Viña de los Clérigos	Carece de código	Villae	Tipo 2
La Atalaya	Carece de código		
Despoblado el Chaparral	Carece de código	Despoblado	
El Alcornocal	Carece de código	Asentamiento	

DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

6.4. Catálogo Actualizado de yacimientos Arqueológicos.

Lo complicado a la hora de abordar este catálogo definitivo de los yacimientos ya conocidos y con la información disponible, ha radicado en la gran cantidad de yacimientos detectados que no se encuentran catalogados, la ocultación e inaccesibilidad a muchos de ellos.

De la misma manera, es importante resaltar la escasez y prácticamente la ausencia de actuaciones arqueológicas en yacimientos del término municipal salvo la prospección arqueológica que se realizó en el año 2000 para la instalación de un parque eólico en la Sierra de Aguas y un vertedero de residuos sólidos urbanos en la "comarca del Guadalhorce". Estamos ante trabajos que dan una visión de un punto concreto y no sirven para tener una visión de conjunto de la evolución de la población en el Término Municipal.

Debemos establecer una puntualización referente a que durante el transcurso del presente estudio se hemos tenido que contar con la colaboración inestimable de D. Francisco López Armada, Arqueólogo vecino de Casarabonela que nos ha acompañado en todo momento a las visitas a los enclaves junto con el personal del Ayuntamiento actual que han puesto a nuestra disposición todos los medios y datos acerca de yacimientos arqueológicos que se han recogido en este documento, ya que sin esta ayuda habría sido casi imposible la realización del presente trabajo de redacción, ante la falta de datos recogidos en la Administraciones en materia de Patrimonio Histórico..

6.4.1. *Relación descriptiva de los yacimientos arqueológicos incluidos en catálogo.*

CASTILLO

El castillo de Casarabonela o la Fortaleza refugio del Rey Chico, se ubica en el casco urbano, concretamente en la calle Almona. Sus restos se erigen sobre la falda de Sierra Prieta, integrando los accidentes geográficos que ésta ofrece en la edificación del sistema defensivo.

Geológicamente, dicha sierra se caracteriza por el predominio de calizas cuya erosión por percolación configura relieves subterráneos como cuevas, simas, cañones y tajos.

Las coordenadas UTM del enclave son las siguientes:

PUNTO	X	Y	Z
1			m.s.n.m.

El castillo fue declarado Bien de Interés Cultural por la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Nacional, con la tipología jurídica de Monumento. Actualmente se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico con el código 290400001.

El castillo data entre los siglos VII - XV. En cuanto a los aspectos arqueológicos cabe decir que tan solo se conservan restos de lienzos de murallas y torres. Algunas hipótesis defienden que el castillo se asienta sobre el primitivo núcleo de ocupación romano y éste a su vez, sobre un castro prerromano, como así lo indican los restos cerámicos superficiales.

CORTIJO DEL CERRO

Se trata de un yacimiento de adscripción romana que toma su nombre de un cortijo cercano. Se ubica entre las conocidas zonas de La Razuela y Caicune, a escasos metros del Arroyo La Fábrica.

Se asienta sobre una llanura que actualmente se presenta sin labrar y sin cultivar, en la que encontramos de forma dispersa algunos olivos. Se trata pues de

DILIGENCIA:
 La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

una zona agraria de secano, en cuyas proximidades encontramos plantaciones oleícolas y cerealísticas.

Las coordenadas UTM del yacimiento son las siguientes:

PUNTO	X	Y	Z msnm
1	336990	4070747	370

Dicho enclave no se encuentra incluido en el catálogo de la Base de datos SIPHA, desconociéndose también fuentes bibliográficas sobre el mismo.

En superficie, se documentan restos de materiales constructivos y cerámicos romanos, además de varias estructuras cuyo alzado se asemeja al arranque de algún tipo de forma abovedada. En la fábrica de las estructuras se observan restos de *Opus Caementicium* y *Opus Signinum*, elementos comunes de las construcciones romanas. El uso de morteros hidráulicos así como su tipología, debe responder a alguna construcción destinada al almacenamiento o depósito de agua.

CUEVA RAJA DE RETUNTÚN

El asentamiento se encuentra ubicado en la Sierra de Alcaparaín, orientada al Sureste y situada a una altura aproximada de 740 m.s.n.m. En sus inmediaciones podemos encontrar otra cavidad con pinturas rupestres, la conocida como Cueva Bermeja.

Geológicamente la zona se corresponde con un macizo calcáreo, constituido por materiales calizos, que en algunos puntos presenta una karstificación acusada, dando origen a abrigos, cuevas y simas, como consecuencia de la acción del agua carbónica sobre la roca.

Las coordenadas UTM del yacimiento son las siguientes:

PUNTO	X	Y	Z msnm
1	333.022	4.077.930	740

Fuentes Bibliográficas:

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

- VIVAS, V.E.; "Raja de Retuntún: nueva estación con representaciones esquemáticas". En *Zephyrus*, Nº 41-42, 1988-1989, pág. 257-262.

- MAURA MIJARES, R.; "Las pinturas rupestres de la Raja de Retuntún (Casarabonela, Málaga): fundamentos para su revisión". En *Zephyrus*, Nº 55, 2002, pág. 331-336.

La entrada a la cueva se realiza por una fisura de unos 3 metros de ancho, por la que se accede a una sala de unos 8 metros de ancho por unos 10 metros de longitud. Las pinturas se encuentran en la pared derecha de la cueva y están afectadas por concreciones y películas de carbonato cálcico, debido a la exposición de las pinturas a los fenómenos atmosféricos. Presenta cuatro conjuntos pictóricos en el panel principal y dos más al fondo de la cueva, cuya cronología oscila entre el Paleolítico y la Prehistoria Reciente.

La Raja de Retuntun, está declarada B.I.C. por la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Nacional.

CURVA BLANCA

El yacimiento se encuentra ubicado entre el Puerto de los Martínez y Raja de la Vieja, junto a la carretera de Casarabonela a El Burgo (MA – 445).

Geológicamente, se observa una cobertera vegetal casi inexistente bajo las cuales asoman principalmente calizas que al estar expuestas a un alto grado erosivo, configuran relieves subterráneos como cuevas, simas, tajos, etc.

Las coordenadas UTM del yacimiento son las siguientes:

PUNTO	X	Y	Z msnm
1	336.438	4.074.726	610

El yacimiento no se encuentra incluido en el en el catálogo de la Base de datos SIPHA, desconociéndose también fuentes bibliográficas sobre el mismo.

En cuanto a restos arqueológicos superficiales, tan solo hemos documentado algunos elementos constructivos indeterminados. Junto con estos, en el entorno se

DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

localizan abundantes restos de materiales constructivos como ladrillos y tejas, así como escasos fragmentos cerámicos.

HERRIZA DEL CARNERO

El asentamiento se encuentra ubicado en un espolón rocoso orientado al Valle del Río Turón, muy próximo al Cortijo de Panete en la zona de los Galvanes.

Dicho asentamiento se encuentra vinculado a la geología del lugar, ya que junto a materiales calizos, aparecen de forma abundante afloramientos de roca de pedernal. Este pedernal, se presenta en forma de nódulos localizables entre estratos de caliza.

Las coordenadas UTM del yacimiento son las siguientes:

PUNTO	X	Y	Z msnm
1	332.157	4.077.859	670.

Actualmente no se encuentra incluido en el catálogo de la Base de datos SIPHA.

Podemos encontrar referencias bibliográficas sobre el mismo en *Ávila Sánchez, J. Antonio: Los talleres de sílex del valle del Río Turón, 1986, Málaga (Tesis Doctoral)*.

En la superficie del yacimiento, se localizan abundantes nódulos de roca de pedernal al igual que un elevado porcentaje de fragmentos sílex. Parece ser que el enclave pudo ser explotado durante época Prehistórica, como un taller lítico o zona de extracción. Cabe destacar que las extracciones continuaron a lo largo del siglo XIX, para la elaboración de piedras de chispa para el armamento.

LA CANTERA

El asentamiento se encuentra ubicado a los pies de la Sierra de Alcaparaín, concretamente en su vertiente occidental, con visibilidad hacia el valle del Río Turón e incluido dentro de la zona conocida como Dehesa.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

Geológicamente se trata de una zona donde predominan las calizas entre las cuales es fácil encontrar nódulos de pedernal.

Las coordenadas UTM del yacimiento son las siguientes:

PUNTO	X	Y	Z
1	334.927	4.075.581	690 m.s.n.m.

Actualmente no se encuentra incluido en el catálogo de la Base de datos SIPHA.

Podemos encontrar referencias bibliográficas sobre el mismo en *Ávila Sánchez, J. Antonio: Los talleres de sílex del valle del Río Turón, 1986, Málaga (Tesis Doctoral)*.

En la superficie del yacimiento se detectan abundantes nódulos de pedernal, los cuales afloran entre las calizas propias del lugar, así como fragmentos del mismo material. Algunas hipótesis afirman que el enclave pudo formar parte de una zona de extracción o taller lítico de época prehistórica.

LA HEDIONDA

El asentamiento se encuentra ubicado en la zona de Los Galvanes, junto al cauce del Arroyo de los Corbones. Se trata de una zona de secano sobre una suave alomación, con suelos aptos para el cultivo del olivo y el cereal.

En el entorno, encontramos además nacimientos de aguas sulfurosas, de donde recibe el topónimo de Hedionda.

Las coordenadas UTM del yacimiento son las siguientes:

PUNTO	X	Y	Z msnm
1	331.574	4.077.129	520 .

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

El yacimiento no se encuentra incluido en el Catálogo de la Base de datos SIPHA, desconociéndose también fuentes bibliográficas sobre el mismo.

En la superficie del yacimiento se detecta una gran cantidad de materiales constructivos como tégulas, ladrillos, ímbrices, etc. además de abundantes fragmentos cerámicos comunes y de *Terra Sigillata*. La dispersión de los materiales abarcan un amplio espacio, lo que junto con el entorno, no hace pensar que debe ser un asentamiento de tipo *Villae*.

LOS BENACASES

El yacimiento se localiza, como su topónimo indica, en la zona de Los Benacases, situada en la salida de Casarabonela hacia Zalea, concretamente junto a la actual carretera MA – 403.

Se trata de una colina amesetada en su parte más elevada, destinada al cultivo del olivar. Esta pequeña colina, tiene una visibilidad privilegiada respecto al entorno inmediato, ya que el resto de la zona es considerablemente más llana, propiciado así el rápido reconocimiento visual del camino de salida de Casarabonela.

Las coordenadas UTM del yacimiento son las siguientes:

PUNTO	X	Y	Z msnm
1	338208	4071659	210.

Dicho enclave no se encuentra incluido en el Catálogo de la base de datos SIPHA, desconociéndose también fuentes bibliográficas sobre el mismo.

En la superficie del yacimiento se detectan abundantes materiales de construcción, como ladrillos y tejas bastante deteriorados, y escasos fragmentos de cerámica. No se observan restos de estructuras.

LOS PEÑONES

El asentamiento se encuentra ubicado, tal y como nos indica su topónimo, en la zona de los Peñones, muy próxima a la Viña de los Clérigos. Su topónimo se

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

deriva de las peñas o rocas calizas que componen el paisaje del lugar, las cuales sobresalen sobre el resto del paisaje por encontrarse en cotas más elevadas. Actualmente la zona se destina a cabrerizas.

Las coordenadas UTM del yacimiento son las siguientes:

PUNTO	X	Y	Z msnm
1	337575	4075798	530 m.s.n.m.

Dicho enclave no se encuentra incluido en el Catálogo de la Base de datos SIPHA, desconociéndose también fuentes bibliográficas sobre el mismo.

En la superficie del yacimiento se detectan abundantes restos de materiales constructivos, entre los que destacan las tejas y ladrillos, estos últimos de dimensiones y grosor considerables. Sin embargo son escasos los fragmentos cerámicos documentados. De estos materiales se deriva que la zona podría constituir un despoblado de época medieval.

LOS PEÑONES

El asentamiento se encuentra ubicado, tal y como nos indica su topónimo, en la zona de los Peñones, muy próxima a la Viña de los Clérigos. Su topónimo se deriva de las peñas o rocas calizas que componen el paisaje del lugar, las cuales sobresalen sobre el resto del paisaje por encontrarse en cotas más elevadas. Actualmente la zona se destina a cabrerizas.

Las coordenadas UTM del yacimiento son las siguientes:

PUNTO	X	Y	Z msnm
1	337575	4075798	530

Dicho enclave no se encuentra incluido en el Catálogo de la Base de datos SIPHA, desconociéndose también fuentes bibliográficas sobre el mismo.

En la superficie del yacimiento se detectan abundantes restos de materiales constructivos, entre los que destacan las tejas y ladrillos, estos últimos de dimensiones y grosor considerables. Sin embargo son escasos los fragmentos

DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

cerámicos documentados. De estos materiales se deriva que la zona podría constituir un despoblado de época medieval.

TORRE DE ANIBAL

El asentamiento se encuentra ubicado en la zona de los Galvanes, en una estribación rocosa elevada sobre el resto del terreno, a los pies de la sierra de Alcaparaín. Al Este, se encuentra al amparo de la sierra de Alcaparaín, mientras que hacia el Oeste se abre visualmente hacia el Valle del Río Turón.

Geológicamente, cabe destacar el predominio de calizas que afloran bajo la cobertera vegetal, aunque ésta se encuentra actualmente muy deteriorada debido a los procesos erosivos. En la zona más elevada, destacan una serie de rocas o peñas de caliza cuyo tamaño es considerable.

Las coordenadas UTM del yacimiento son las siguientes:

PUNTO	X	Y	Z msnm
1	332.093	4.078.179	674 m.s.n.m.

El yacimiento no se encuentra incluido en el Catálogo de la Base de datos SIPHA, desconociéndose también fuentes bibliográficas sobre el mismo.

En la superficie del yacimiento se detectan restos cerámicos de tipo común y también *Terra Sigillata* del Tipo D o Clara, junto con algunos fragmentos Campanienses. Junto con estos, se localizan también la existencia de algunos muros perimetrales de fabrica de mampuesto y restos de un posible aljibe.

VILLA ROMANA DE TAHIVILLA

Como su topónimo indica, se localiza en la zona de Tahivilla y los Almorajes, en la vía de salida de Casarabonela hacia Alozaina, por el antiguo Camino Llano.

Se ubica sobre una pequeña elevación amesetada que le confiere una visibilidad excepcional del entorno. Actualmente la zona se encuentra ocupada por una vivienda y su entorno está destinado a la explotación de recursos oleícolas.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

Las coordenadas UTM del yacimiento son las siguientes:

PUNTO	X	Y	Z msnm
1	335891	4071752	590

Actualmente se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico, con el código de referencia 290400003.

En la superficie del yacimiento no se detectan restos cerámicos ni constructivos ya que actualmente ha sido afectado por la construcción de una vivienda.

VIÑA DE LOS CLÉRIGOS

El asentamiento se encuentra ubicado al Suroeste de los pies de las Sierras Prieta y de Alcaparaín, muy próximo al denominado Puerto de los Martínez y en una zona de vaguada conocida como El Cascajal.

La zona se caracteriza por el uso de los suelos para explotaciones agrarias de secano, en concreto olivos y cereal. Destacan también, en las cotas más elevadas del lugar, las masas arbóreas de pinos y matorral mediterráneo, entre los que asoman materiales calizos.

Las coordenadas UTM del yacimiento son las siguientes:

PUNTO	X	Y	Z msnm
1	336772	4075089	550

Actualmente se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico., con el código de referencia 290400004.

En la superficie del yacimiento no se detecta la existencia de materiales cerámicos, tan solo la presencia de algunos restos de *Opus Signinum* y alguna tégula, ya que actualmente el terreno se encuentra baldío. Descontextualizadas de su lugar de origen, localizamos dos grandes lajas de piedra que formaban la cubierta de un enterramiento de época romana.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

PROPUESTA DE CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

CATALOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASARABONELA.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

DENOMINACIÓN: Castillo de Casarabonela.

Nº CATÁLOGO: 1

LOCALIZACIÓN: Casarabonela.

ACCESOS: Desde el centro urbano, Calle la Almona.

DESCRIPCIÓN: En superficie se localizan restos algunos lienzos de murallas y torres. Se data entre los siglos VIII-XV. Esta declarado B.I.C. por la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Nacional, con la tipología jurídica de Monumento.

TIPOLOGÍA: Castillo.

SECUENCIA CULTURAL: Medieval.

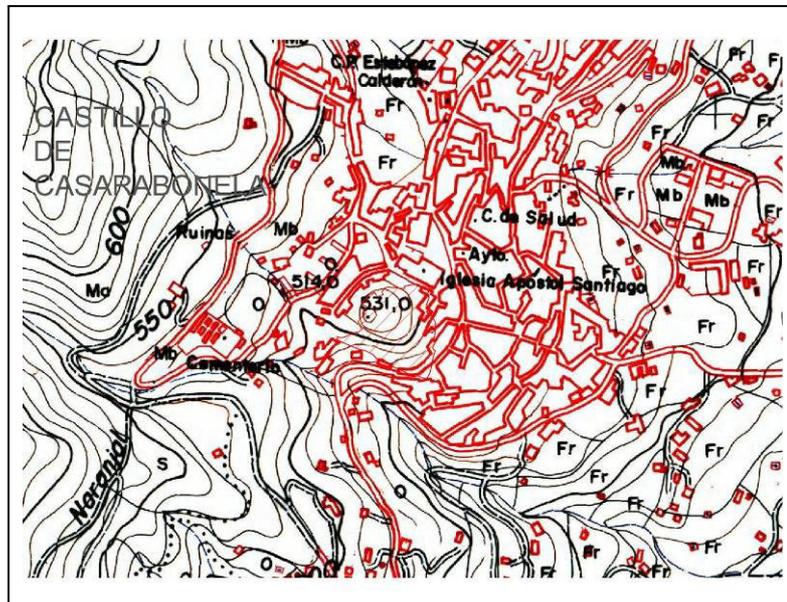
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo.

USO DEL SUELO: Erial.

DELIMITACIÓN DEL BIEN

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	335635	4072792	Cota media: 531 m.s.n.m.	
2	335639	4072717		
3	335629	4072684		
4	335610	4072686		
5	335572	4072700		
6	335519	4072735		
7	335549	4072776		
8	335565	4072789		
9	335619	4072799		
Área: m ²		Perímetro: m.	Hoja:	Escala: 1/10000

PROTECCIÓN



DILIGENCIA:
 La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.



INSCRIPCIÓN CGPHA: Actualmente se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico, con el código 290400001.

INFORMACIÓN CATASTRAL: Polígono: Parcela

TITULARIDAD DEL SUELO: Privada Pública

GRADO DE PROTECCIÓN en P.G.O.U.: Tipo 1 X Tipo 2 Tipo 3

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: S.N.U.P.A.

BIBLIOGRAFÍA

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

CATALOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASARABONELA.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

DENOMINACIÓN: Cueva Raja de Retuntún.

Nº CATÁLOGO: 2

LOCALIZACIÓN: Casarabonela.

ACCESOS: Desde el centro urbano, tomar en camino de la Dehesa hacia Puerto Martínez. En la cumbre del puerto, cuando comienza a bajar hacia el valle del Turón, en una zona explanada en la que se encuentran varios caminos, tomar un carril de tierra situado a la izquierda. Recorrer por este camino 4 Km. aproximadamente.

DESCRIPCIÓN: Se trata de una cavidad ubicada en la Sierra de Alcaparaín, orientada al Sureste y situada a una altura aproximada de 740 m.s.n.m. En sus inmediaciones podemos encontrar otra cavidad, la conocida como Cueva Bermeja. Esta declarada B.I.C. por la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Nacional. Presenta representaciones rupestres en su interior. Los paneles de la habitación principal no se aprecian, posiblemente debido a la gran película de carbonatos y concreciones que cubren la pared en la que se encuentran. Las ubicadas en el fondo de la estancia aún se aprecian con claridad.

TIPOLOGÍA: Hábitat en cueva.

SECUENCIA CULTURAL: Paleolítico-Prehistoria Reciente.

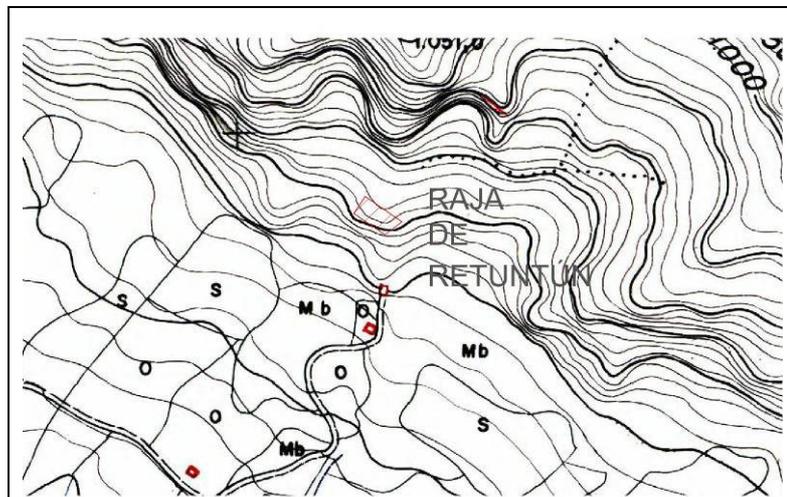
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bajo.

USO DEL SUELO: Erial.

DELIMITACIÓN DEL BIEN

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	333.022	4.077.930	Cota media: 825 m.s.n.m.	
2	333.009	4.077.910		
3	333.045	4.077.885		
4	333.065	4.077.900		
Área: m ²		Perímetro: m.	Hoja:	Escala: 1/10000

PROTECCIÓN



DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DILIGENCIA:
 La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.



INSCRIPCIÓN CGPHA: Actualmente se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico, con el código de referencia 2900002.

INFORMACIÓN CATASTRAL: Polígono: Parcela

TITULARIDAD DEL SUELO: Privada Pública

GRADO DE PROTECCIÓN en P.G.O.U.: Tipo 1X Tipo 2 Tipo 3

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: S.N.U.P.A.

BIBLIOGRAFÍA

- VIVAS, V.E.; "Raja de Retuntún: nueva estación con representaciones esquemáticas". En *Zephyrus*, Nº 41-42, 1988-1989, pág. 257-262.

- MAURA MIJARES, R.; "Las pinturas rupestres de la Raja de Retuntún (Casarabonela, Málaga): fundamentos para su revisión". En *Zephyrus*, Nº 55, 2002, pág. 331-336.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

CATALOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASARABONELA.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

DENOMINACIÓN: Cortijo del Cerro.

Nº CATÁLOGO: 3

LOCALIZACIÓN: Casarabonela.

ACCESOS: Tomar la carretera de Alozaina (MA-403), durante 1´5 kilómetros aproximadamente. Girar a la derecha y recorrer 100 metros hasta encontrar un cortijo.

DESCRIPCIÓN: Se localizan en superficies varias estructuras emergentes de considerable entidad, que parecen arrancar con forma de bóveda. Por los elementos que presenta (*Opus Caementicium* y *Opus Signinum*) se datan en época romana. Este tipo de construcciones tiene una tipología muy concreta, como depósito de agua, con el uso de morteros hidráulicos. En superficie se localizan restos de materiales constructivos y cerámicos.

TIPOLOGÍA: Depósito de agua.

SECUENCIA CULTURAL: Romano.

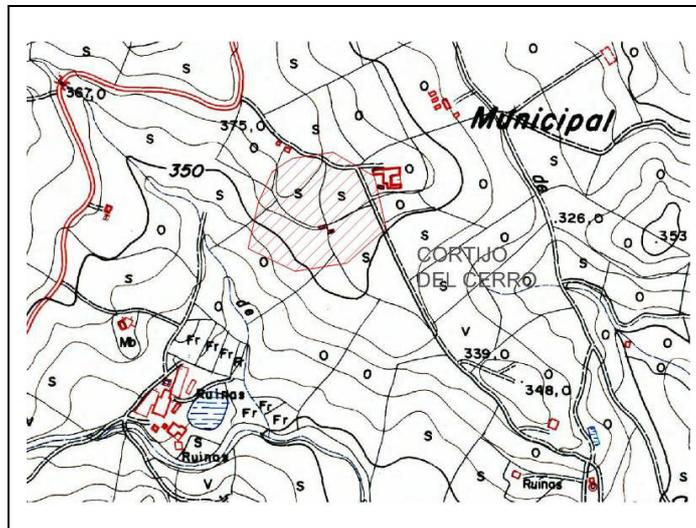
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

USO DEL SUELO: Erial.

DELIMITACIÓN DEL BIEN:

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	336990	4070747	Cota media: 350 m.s.n.m.	
2	336956	4070725		
3	336933	4070672		
4	336916	4070596		
5	336995	4070558		
6	337081	4070572		
7	337146	4070630		
8	337126	4070717		
9	337058	4070757		
Área: m ²		Perímetro: m.	Hoja:	Escala: 1/10000

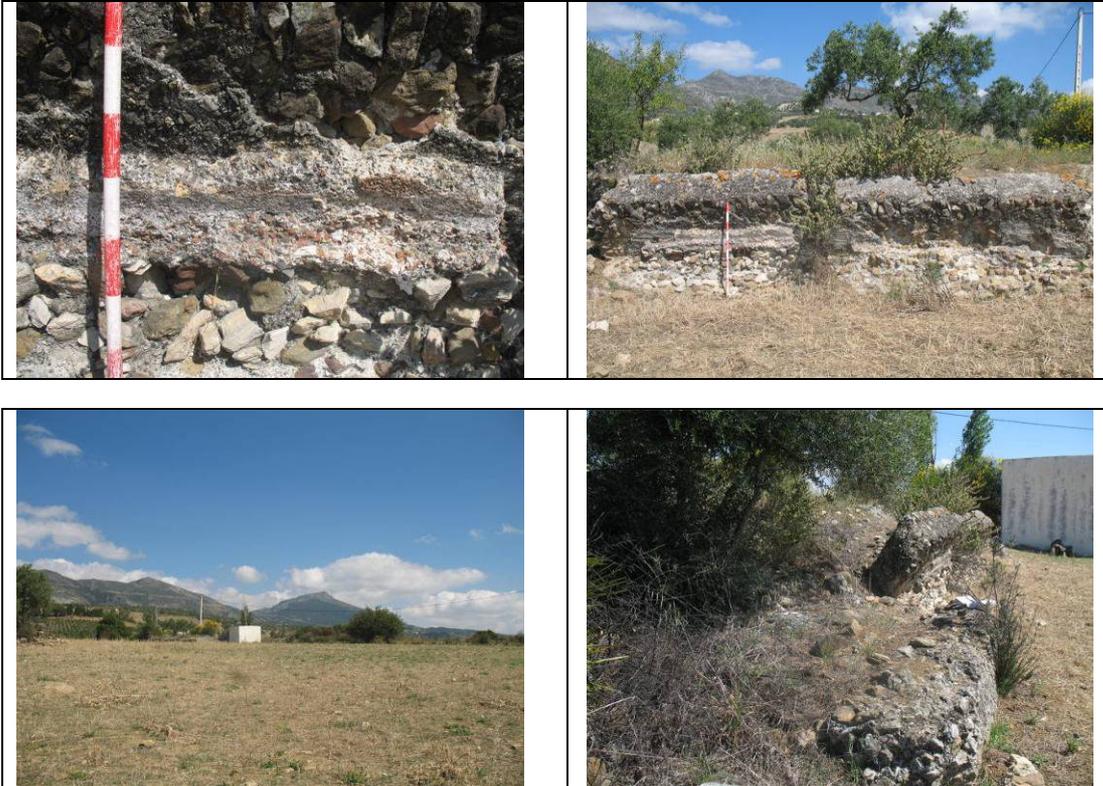
PROTECCIÓN



DILIGENCIA:
 La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



INSCRIPCIÓN CGPHA: Actualmente no se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico.

INFORMACIÓN CATASTRAL: Polígono: Parcela

TITULARIDAD DEL SUELO: Privada Pública

GRADO DE PROTECCIÓN en P.G.O.U.: Tipo 1 Tipo 2 Tipo 3

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: S.N.U.P.A.

BIBLIOGRAFÍA

DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

CATALOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASARABONELA.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

DENOMINACIÓN: Curva Blanca

Nº CATÁLOGO: 4

LOCALIZACIÓN: Casarabonela.

ACCESOS: Se ubica en la MA-445, en la subida a Puerto Martínez frente a un lugar conocido como Curva Blanca.

DESCRIPCIÓN: Se aprecian los restos de una construcción sin determinar. En el entorno se localizan abundantes restos de materiales constructivos y cerámica, aunque en mucha menor proporción.

TIPOLOGÍA: Indeterminada.

SECUENCIA CULTURAL: Edad Media-Moderna.

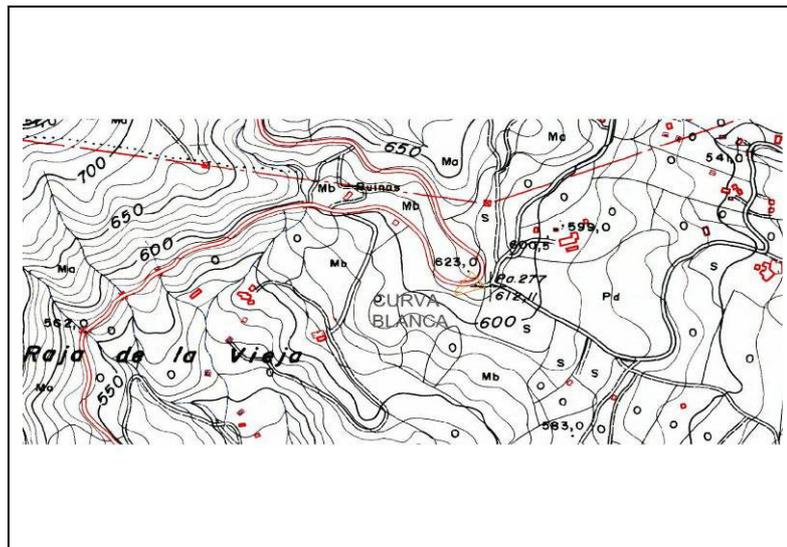
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bajo

USO DEL SUELO: Erial.

DELIMITACIÓN DEL BIEN

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	336.438	4.074.726	Cota Media: 665 m.s.n.m.	
2	336.508	4.074.748		
3	336.483	4.074.780		
4	336.452	4.074.739		
Área: m ²		Perímetro: m.		Hoja:
				Escala: 1/10000

PROTECCIÓN



DILIGENCIA:
 La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



INSCRIPCIÓN CGPHA: Actualmente no se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico.,

INFORMACIÓN CATASTRAL: Polígono: Parcela

TITULARIDAD DEL SUELO: Privada Pública

GRADO DE PROTECCIÓN en P.G.O.U.: Tipo 1 Tipo 2 X Tipo 3

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: S.N.U.P.A.

BIBLIOGRAFÍA

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

CATALOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASARABONELA.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

DENOMINACIÓN: Herriza del Carnero

Nº CATÁLOGO: 5

LOCALIZACIÓN: Casarabonela.

ACCESOS: Desde Puerto Martínez, tomar el antiguo camino de Casarabonela a Cañete la Real, en su margen izquierdo. Se encuentra ubicado sobre un espolón rocoso orientado al Valle del Río Turón. Frente a el encontramos el yacimiento denominado como "Torre de Anibal"

DESCRIPCIÓN: Zona de afloramiento de pedernal, en el que se localiza un yacimiento lítico de época Prehistórica. Pero las extracciones de pedernal han continuado hasta el S. XIX, para la elaboración de piedras de chispa. En superficie se localizan abundantes restos de sílex.

TIPOLOGÍA: Taller lítico.

SECUENCIA CULTURAL: Prehistoria

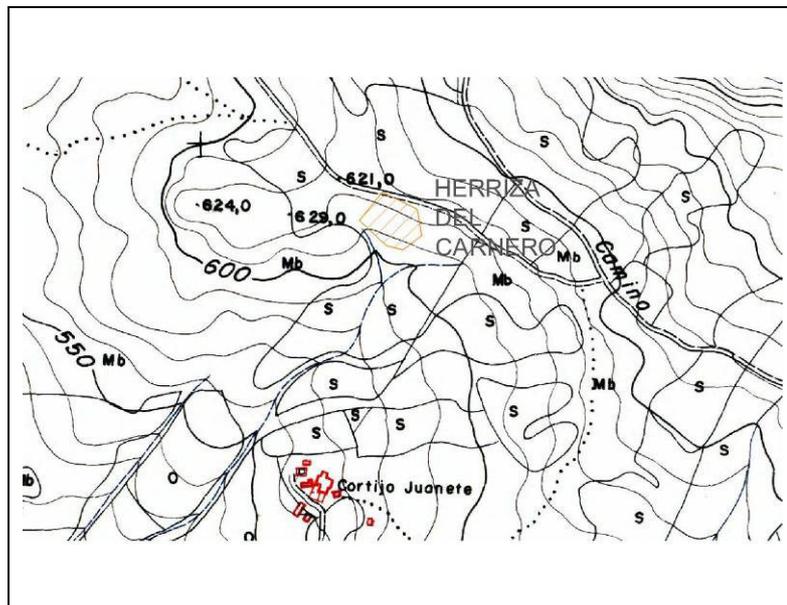
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bajo

USO DEL SUELO: Erial.

DELIMITACIÓN DEL BIEN

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	332.157	4.077.859	Cota media: 669 m.s.n.m.	
2	332.119	4.077.895		
3	332.151	4.077.936		
4	332.201	4.077.911		
5	332.207	4.077.873		
6	332.181	4.077.853		
Área: m ²		Perímetro: m.	Hoja:	Escala: 1/10000

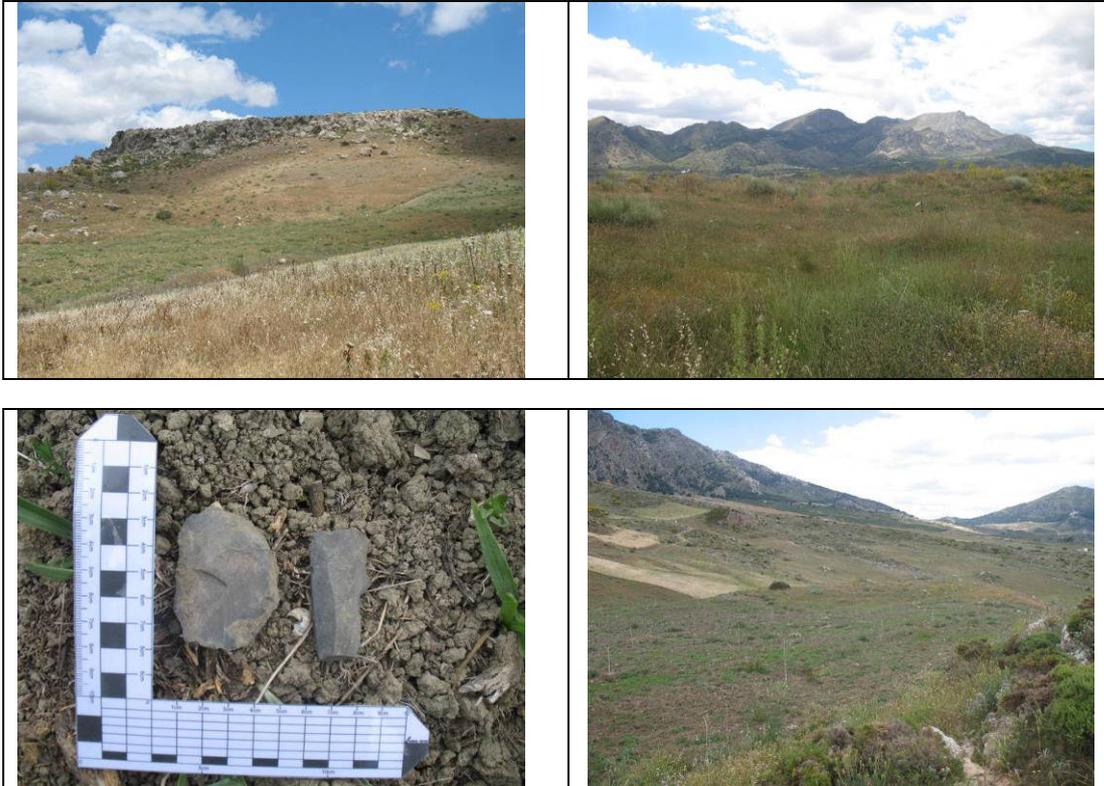
PROTECCIÓN



DILIGENCIA:
 La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



INSCRIPCIÓN CGPHA: Actualmente no se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico.

INFORMACIÓN CATASTRAL: Polígono: Parcela

TITULARIDAD DEL SUELO: Privada Pública

GRADO DE PROTECCIÓN en P.G.O.U.: Tipo 1 Tipo 2 X Tipo 3

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: S.N.U.P.A.

BIBLIOGRAFÍA

DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

CATALOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASARABONELA.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

DENOMINACIÓN: La Cantera

Nº CATÁLOGO: 6

LOCALIZACIÓN: Casarabonela.

ACCESOS: Desde el centro urbano, tomar en camino de la Dehesa hacia Puerto Martínez. En la cumbre del puerto, cuando comienza a bajar hacia el valle del Turón, en una zona explanada en la que se encuentran varios caminos, tomar un carril de tierra situado a la izquierda. Recorrer por este camino 1 Km. aproximadamente.

DESCRIPCIÓN: Taller lítico y lugar de extracción de pedernal.

TIPOLOGÍA: Taller lítico

SECUENCIA CULTURAL: Prehistoria

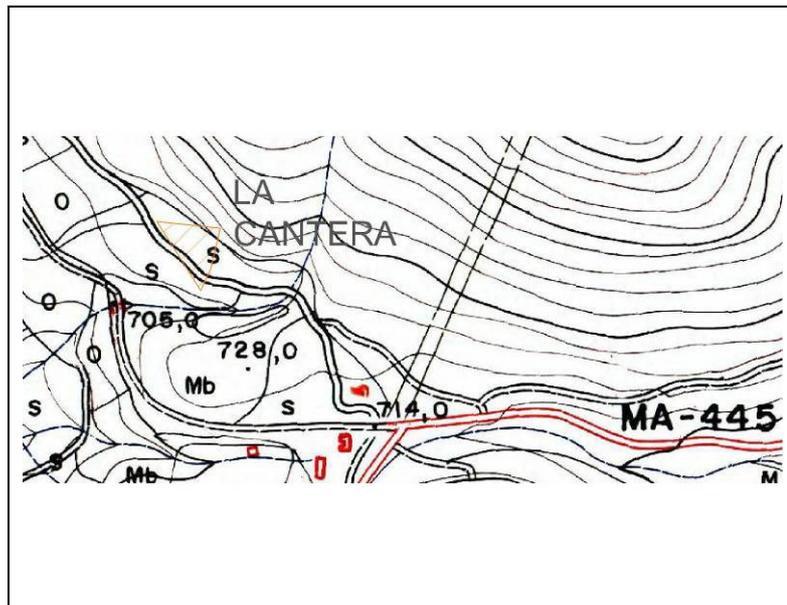
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bajo

USO DEL SUELO: Erial.

DELIMITACIÓN DEL BIEN

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	334.927	4.075.581	Cota Media: 705 m.s.n.m.	
2	334.991	4.075.574		
3	334.981	4.075.533		
4	334.971	4.075.511		
Área: m ²		Perímetro: m.		Hoja:
				Escala: 1/10000

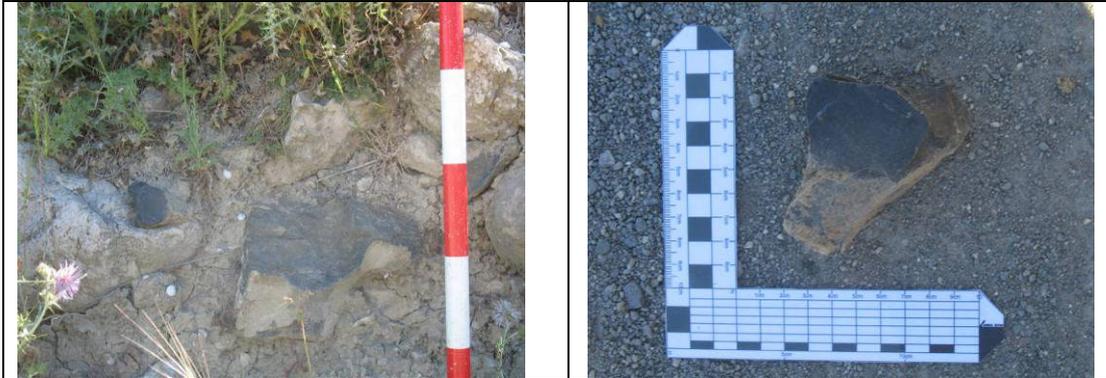
PROTECCIÓN



DILIGENCIA:
 La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



INSCRIPCIÓN CGPHA: Actualmente no se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico.

INFORMACIÓN CATASTRAL: Polígono: Parcela

TITULARIDAD DEL SUELO: Privada Pública

GRADO DE PROTECCIÓN en P.G.O.U.: Tipo 1 Tipo 2X Tipo 3

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: S.N.U.P.A.

BIBLIOGRAFÍA

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

CATALOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASARABONELA.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

DENOMINACIÓN: La Hedionda

Nº CATÁLOGO: 7

LOCALIZACIÓN: Casarabonela.

ACCESOS: Se localiza en la MA-5401, en el Km. 9 a ambos lados de la carretera.

DESCRIPCIÓN: Se trata de un asentamiento de época romana, posiblemente tipo villae. Al encontrarse partido por la carretera, en uno de sus lados se localiza un cultivo de olivos y en el otro de cereal. En la zona de olivar, se documenta una gran cantidad de material en superficie, tanto de materiales constructivos (tégulas, ladrillos e ímbrices) como de cerámica (cerámica común y Terra Sigillata Clara). La zona principal del yacimiento se encuentra en la zona de secano, sobre una suave alomación. En el entorno de esta, encontramos el nacimiento de aguas sulfurosas, de donde la zona recibe su topónimo. El límite del yacimiento viene dado por el curso de un pequeño arroyo en su lado Sur.

TIPOLOGÍA: Villae.

SECUENCIA CULTURAL: Romano.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bajo.

USO DEL SUELO: Olivar y cultivo de cereal.

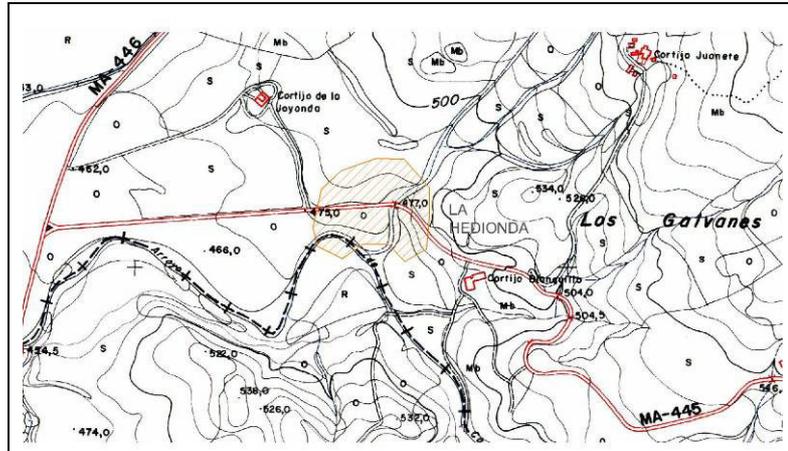
DELIMITACIÓN DEL BIEN

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	331.574	4.077.129	Cota Media: 480 m.s.n.m.	
2	331.457	4.077.079		
3	331.390	4.077.116		
4	331.582	4.077.144		
5	331.575	4.077.071		
6	331.527	4.077.043		
7	331.489	4.077.083		
8	331.433	4.077.083		
9	331.387	4.077.049		
10	331.330	4.077.077		
11	331.319	4.077.120		
12	331.339	4.077.208		
13	331.384	4.077.250		
14	331.462	4.077.278		
15	331.525	4.077.277		
16	331.582	4.077.212		
Área: m ²		Perímetro: m.	Hoja:	Escala: 1/10000

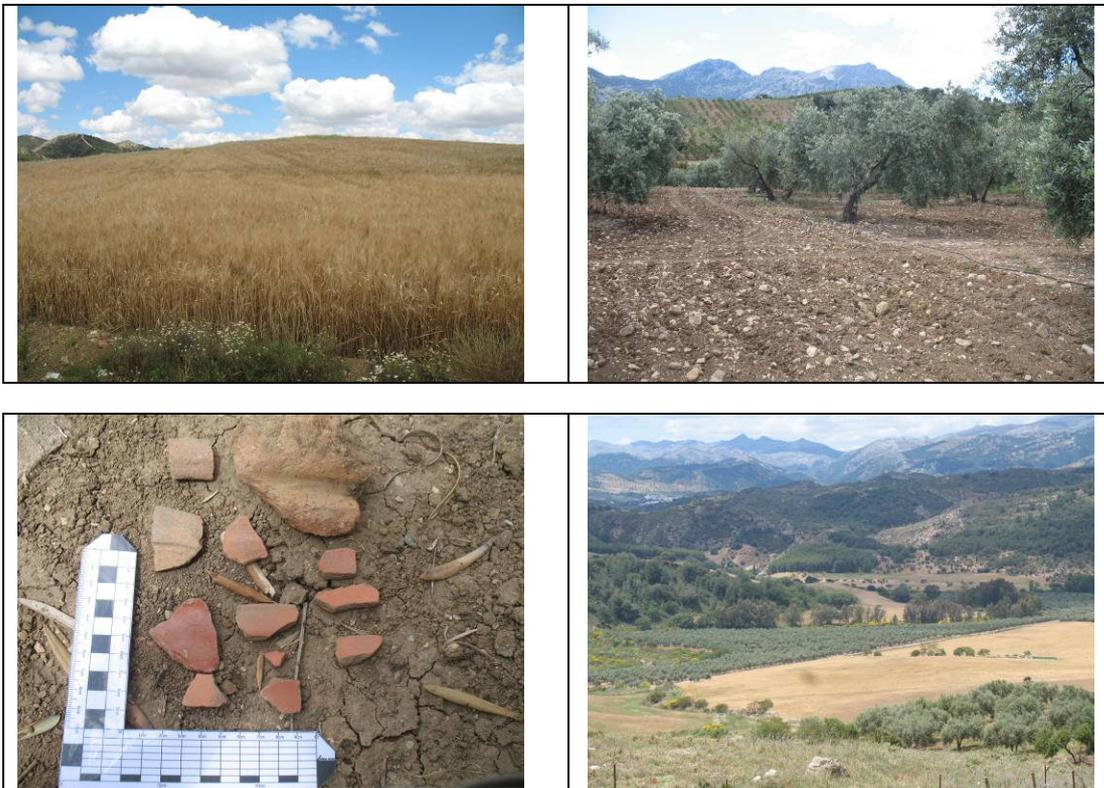
DILIGENCIA:
 La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

PROTECCIÓN



DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



INSCRIPCIÓN CGPHA: Actualmente no se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico.

INFORMACIÓN CATASTRAL: Polígono: Parcela

TITULARIDAD DEL SUELO: Privada Pública

GRADO DE PROTECCIÓN en P.G.O.U.: Tipo 1 Tipo 2 X Tipo 3

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: S.N.U.P.A.

BIBLIOGRAFÍA

DILIGENCIA: La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

CATALOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASARABONELA.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

DENOMINACIÓN: Los Benacases.

Nº CATÁLOGO: 8

LOCALIZACIÓN: Casarabonela.

ACCESOS: Salida desde el centro urbano por la MA-403, pasar el cruce de Alozaina y continuar durante 1.250 metros. El yacimiento se localiza en la margen izquierda de la carretera.

DESCRIPCIÓN: Sobre una suave colina localizada junto a la MA-403, se documenta la existencia de cerámicas adscribibles al periodo romano, sin estar relacionadas con estructuras emergentes.

TIPOLOGÍA: Indeterminada.

SECUENCIA CULTURAL: Romano.

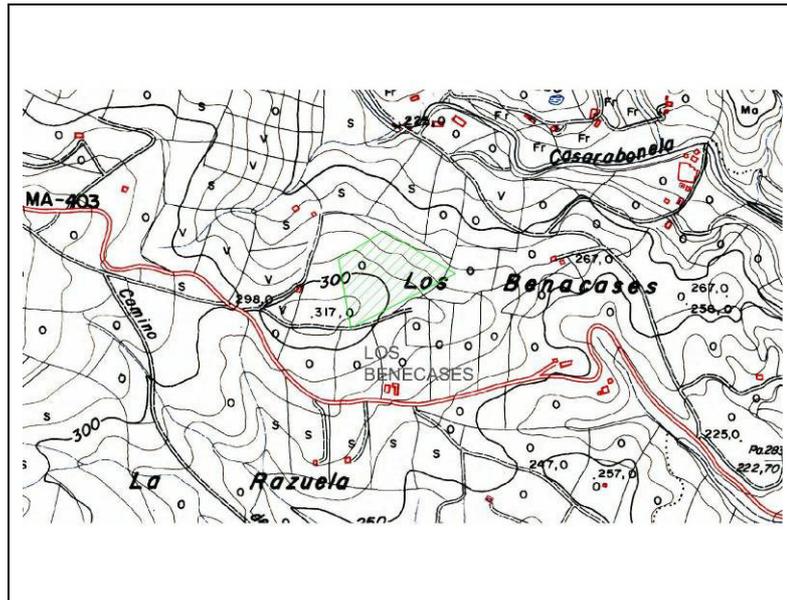
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo.

USO DEL SUELO: Erial.

DELIMITACIÓN DEL BIEN

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	338208	4071659	Cota Media: 300 m.s.n.m.	
2	338074	4071741		
3	337986	4071686		
4	338010	4071554		
Área: m ²		Perímetro: m.	Hoja:	Escala: 1/10000

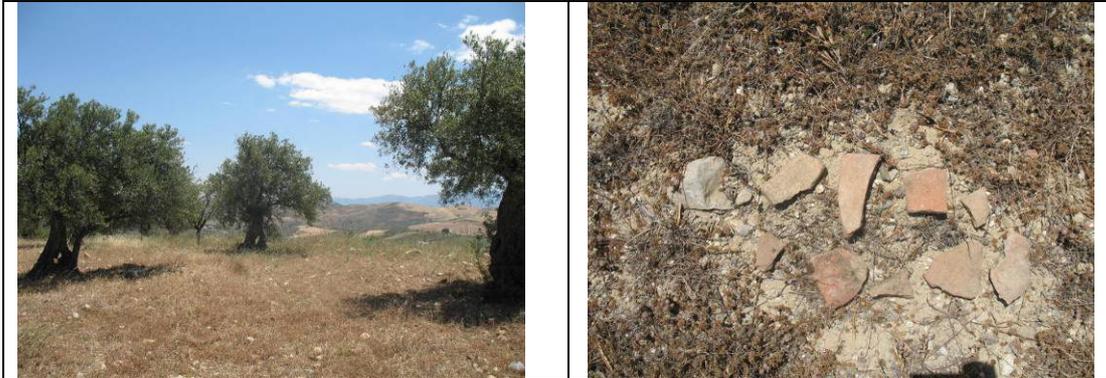
PROTECCIÓN



DILIGENCIA:
 La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



INSCRIPCIÓN CGPHA: Actualmente no se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico.

INFORMACIÓN CATASTRAL: Polígono: Parcela

TITULARIDAD DEL SUELO: Privada Pública

GRADO DE PROTECCIÓN en P.G.O.U.: Tipo 1 Tipo 2 Tipo 3 X

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: S.N.U.P.A.

BIBLIOGRAFÍA

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

CATALOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASARABONELA.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

DENOMINACIÓN: Los Peñones.

Nº CATÁLOGO: 9

LOCALIZACIÓN: Casarabonela.

ACCESOS: Salida desde el casco urbano por la carretera del Burgo (MA-445) durante 3 kilómetros, hasta llegar a un lugar conocido como Curva Blanca. Desde aquí, tomar un carril situado a la derecha y recorrer unos 300 metros aproximadamente, girar de nuevo a la izquierda y recorrer 460 metros. En este punto girar a la izquierda y recorrer 800 metros para volver a girar a la izquierda y recorrer 700 metros, localizándose el yacimiento en la margen izquierda del camino.

DESCRIPCIÓN: Sobre una suave colina se localiza una zona de abundantes peñas, en la que se documenta la existencia de materiales de construcción y algunos materiales cerámicos.

TIPOLOGÍA: Despoblado.

SECUENCIA CULTURAL: Medieval.

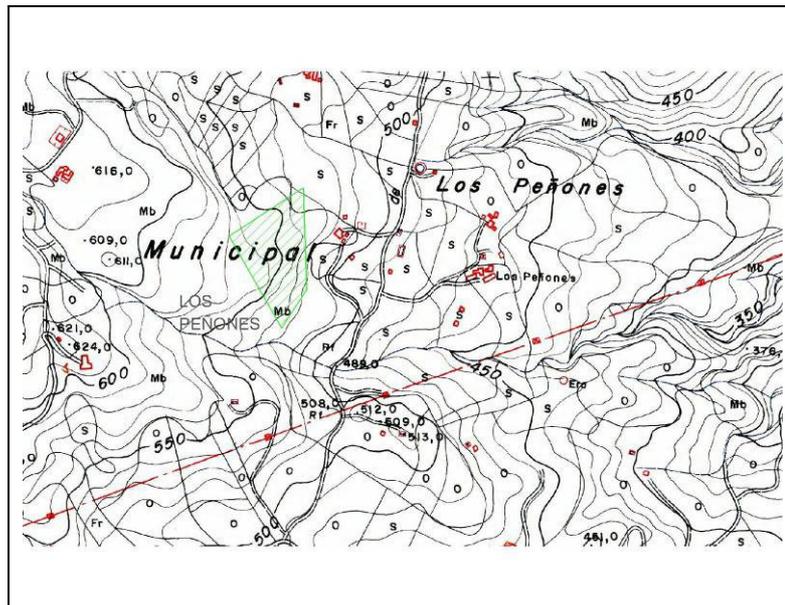
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo.

USO DEL SUELO: Erial.

DELIMITACIÓN DEL BIEN

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	337575	4075798	Cota Media: 600 m.s.n.m.	
2	337530	4075509		
3	337582	4075588		
4	337423	4075699		
Área: m ²		Perímetro: m.	Hoja:	Escala: 1/10000

PROTECCIÓN



DILIGENCIA:
 La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



INSCRIPCIÓN CGPHA: Actualmente no se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico.

INFORMACIÓN CATASTRAL: Polígono: Parcela

TITULARIDAD DEL SUELO: Privada Pública

GRADO DE PROTECCIÓN en P.G.O.U.: Tipo 1 Tipo 2 Tipo 3 X

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: S.N.U.P.A.

BIBLIOGRAFÍA

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

CATALOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASARABONELA.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

DENOMINACIÓN: Torre de Anibal

Nº CATÁLOGO: 10

LOCALIZACIÓN: Casarabonela.

ACCESOS: Desde Puerto Martínez, tomar el antiguo camino de Casarabonela a Cañete la Real, en su margen derecho. Se encuentra ubicado sobre un farallón rocoso orientado al Valle del Río Turón. Frente a el encontramos el yacimiento denominado como "Herriza del Carnero".

DESCRIPCIÓN: Se localiza sobre un farallón rocoso, que en estos momentos se encuentra dividido por la mitad por la valla de delimitación de las propiedades. Dentro de la zona vallada, se localizan los restos de lo que podría ser un aljibe. Fuera de la misma, se documenta la existencia de algunos muros perimetrales realizados con mampuestos. Se aprecia la existencia de material cerámico en superficie, de cerámica común y Terra Sigillata Clara D y algún fragmento de Campaniense.

TIPOLOGÍA: Torre fortificada.

SECUENCIA CULTURAL: Romana.

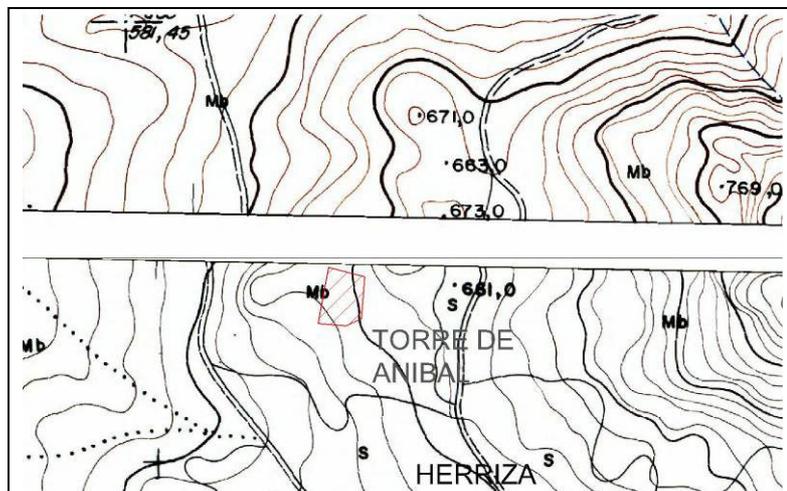
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bajo.

USO DEL SUELO:

DELIMITACIÓN DEL BIEN

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	332.093	4.078.179	Cota Media: 650 m.s.n.m.	
2	332.106	4.078.250		
3	332.151	4.078.238		
4	332.147	4.078.185		
5	332.128	4.078.176		
Área: m ²		Perímetro: m.	Hoja:	Escala: 1/10000

PROTECCIÓN



DILIGENCIA:
 La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



INSCRIPCIÓN CGPHA: Actualmente no se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico.

INFORMACIÓN CATASTRAL: Polígono: Parcela

TITULARIDAD DEL SUELO: Privada Pública

GRADO DE PROTECCIÓN en P.G.O.U.: Tipo 1 X Tipo 2 Tipo 3

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: S.N.U.P.A.

BIBLIOGRAFÍA

DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

CATALOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASARABONELA.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

DENOMINACIÓN: Villa Romana de Tahivilla.

Nº CATÁLOGO: 11

LOCALIZACIÓN: Casarabonela.

ACCESOS: Desde el casco urbano, tomar el conocido como Camino Llano durante 1 kilómetro, hasta llegar a un cruce de caminos donde tomamos el camino de la izquierda durante 800 metros, girando de nuevo a la derecha durante unos 200 metros. La loma se encuentra en el margen derecho del camino.

DESCRIPCIÓN: Sobre una suave alomación se localiza el yacimiento, en la actualidad afectado por la construcción de una casa particular. Se especula que durante la fabricación de la piscina, aparecieron varios enterramientos. No se aprecia la existencia de cerámica en superficie.

TIPOLOGÍA: Villa, enterramientos.

SECUENCIA CULTURAL: Romana.

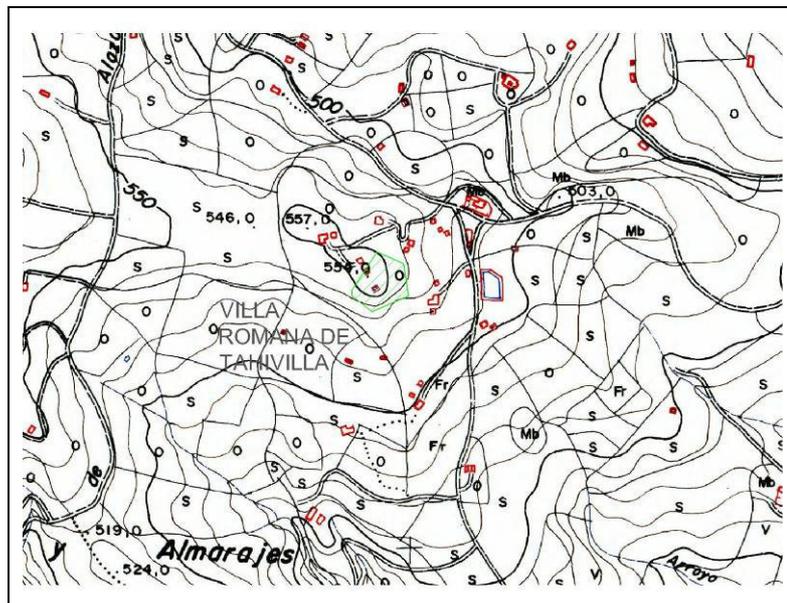
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo

USO DEL SUELO:

DELIMITACIÓN DEL BIEN:

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	335891	4071750	Cota Media: 555 m.s.n.m.	
2	335891	4071441		
3	335924	4071415		
4	335981	4071440		
5	335974	4071511		
6	335931	4071511		
Área: m ²		Perímetro: m.	Hoja:	Escala: 1/10000

PROTECCIÓN



DILIGENCIA:
 La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



INSCRIPCIÓN CGPHA: Actualmente se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico, con el código de referencia 290400003.

INFORMACIÓN CATASTRAL: Polígono: Parcela

TITULARIDAD DEL SUELO: Privada Pública

GRADO DE PROTECCIÓN en P.G.O.U.: Tipo 1 Tipo 2 Tipo 3 X

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: S.N.U.P.A.

BIBLIOGRAFÍA

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

CATALOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASARABONELA.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

DENOMINACIÓN: Viña de los Clérigos

Nº CATÁLOGO: 12

LOCALIZACIÓN: Casarabonela.

ACCESOS: En la carretera MA-445 subiendo en dirección a Puerto Martínez, llegar a la llamada Curva Blanca y en este punto tomar un carril situado a la derecha. El asentamiento se encuentra ubicado al Suroeste de los pies de las Sierras Prieta y de Alcaparaín, en una zona de vaguada conocida como El Cascajal.

DESCRIPCIÓN: Se trata de un asentamiento en el que hace algunos años se realizó el hallazgo fortuito de dos enterramientos. En la actualidad en superficie no se documentan muchos materiales, ya que el terreno hace tiempo que no se labra. Aún así, se ha podido apreciar la existencia de restos de *Opus Signinum*, así como algunas lajas que formaban parte de la cubierta de los mencionados enterramientos.

TIPOLOGÍA: Necrópolis

SECUENCIA CULTURAL: Romana.

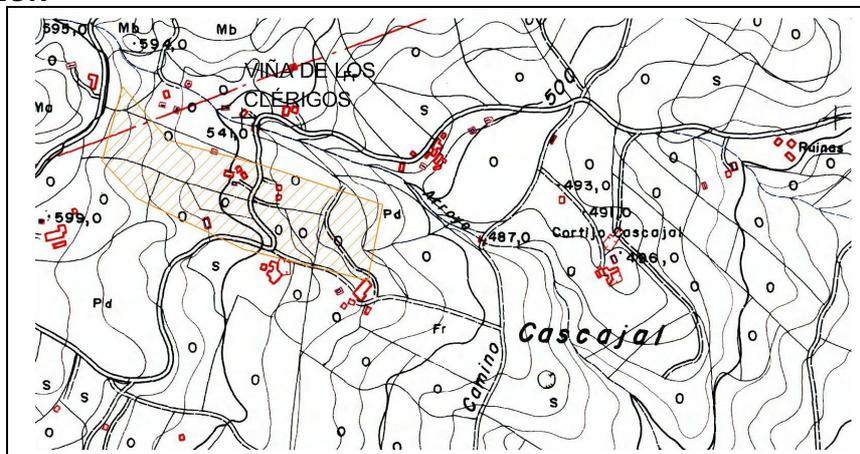
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bajo.

USO DEL SUELO: Olivar.

DELIMITACIÓN DEL BIEN

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	336772	4075089	Cota Media: 570 m.s.n.m	
2	336848	4075000		
3	337008	4074957		
4	337205	4074893		
5	337179	4074767		
6	336973	4074819		
7	336797	4074903		
8	336738	4074966		
Área: m ²		Perímetro: m.	Hoja:	Escala: 1/10000

PROTECCIÓN



DILIGENCIA:
 La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



INSCRIPCIÓN CGPHA: Actualmente no se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico.

INFORMACIÓN CATASTRAL: Polígono: Parcela

TITULARIDAD DEL SUELO: Privada Pública

GRADO DE PROTECCIÓN en P.G.O.U.: Tipo 1 Tipo 2 X Tipo 3

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: S.N.U.P.A.

BIBLIOGRAFÍA

CATALOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASARABONELA.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

DENOMINACIÓN: Camino de la Dehesa

Nº CATÁLOGO: 13

LOCALIZACIÓN: Casarabonela.

ACCESOS: En la carretera MA-445 subiendo en dirección a Puerto Martínez, llegar a la llamada Curva Blanca y en este punto tomar un carril situado a la derecha. El asentamiento se encuentra ubicado al Suroeste de los pies de las Sierras Prieta y de Alcaparaín, en una zona de vaguada conocida como El Cascajal.

DESCRIPCIÓN: Se trata de los restos de un empedrado, muy deteriorado, de dimensiones considerables, que se conoce como Camino de la Dehesa. A pesar de que su obra original sea romana, el aspecto que presenta es de época medieval, hecho demostrado por el hallazgo de cerámicas medievales bajo el empedrado actual. La reutilización de las infraestructuras creadas por los romanos en épocas posteriores es un hecho más que demostrado, no sólo en este caso, sino en la gran mayoría de los asentamientos. Además, este camino ha sido empleado hasta hace relativamente poco tiempo como vía de comunicación fundamental con Ronda y Ardales.

TIPOLOGÍA: Calzada-Camino Histórico.

SECUENCIA CULTURAL: Romana-Medieval.

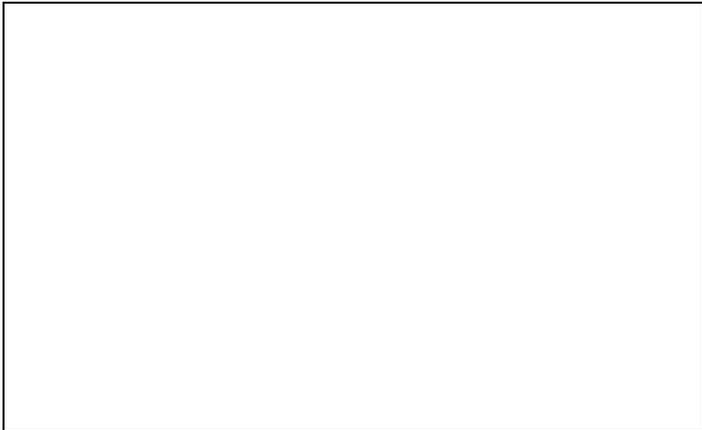
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Medio.

USO DEL SUELO: Erial.

DELIMITACIÓN DEL BIEN

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
Área: m ²		Perímetro: m.		Hoja:
				Escala: 1/10000

PROTECCIÓN



DILIGENCIA:
 La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



INSCRIPCIÓN CGPHA: Actualmente no se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico

INFORMACIÓN CATASTRAL: Polígono: Parcela

TITULARIDAD DEL SUELO: Privada Pública

GRADO DE PROTECCIÓN en P.G.O.U.: Tipo 1 Tipo 2 Tipo 3

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: S.N.U.P.A.

BIBLIOGRAFÍA:

- GOZALBES CRAVIOTO, C.; "Las vías romanas de Málaga". Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Colección de Ciencias, Humanidades e Ingeniería. Nº 25, 1986.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARABONELA. DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN INICIAL.	- 111 -
CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.	

7. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, DEMOLICIÓN, REHABILITACIÓN Y REMOCIÓN DEL SUBSUELO.

Todas las actuaciones tanto de obra nueva como de reforma (incluyendo edificaciones, parcelas o solares, vías y espacios libres o públicos previstos en las zonas de protección arqueológica señalados en documento), están condicionadas para la obtención de licencia de obras a la realización de la preceptiva actividad arqueológica. Salvo aquellas en las que ya se ha practicado un rebaje del subsuelo, es decir edificaciones con plantas sótanos o semisótano.

Para ello, una vez presentada solicitud ante el Ayuntamiento de Casarabonela, éste deberá notificar al promotor el tipo de actividad arqueológica a realizar.

El promotor está obligado a realizar y sufragar (Art.48.1 Ley 19/1995) los oportunos trabajos arqueológicos (por un técnico arqueólogo) de cuyos resultados, positivos o negativos dependerá la concesión de licencias por parte del Ayuntamiento. Para ello se deberá presentar Proyecto de Actividad Arqueológica, tal y como se describe en el Capítulo 2 de este documento.

En las zonas con Protección Integral está prohibido cualquier tipo de edificación y urbanización salvo las que estén encaminadas a mejoras manifiestas del Bien.

Una vez realizados los trabajos se emitirá informe de los mismos, en caso de sondeo positivo, se procederá a conceder la licencia siempre ratificado por la Comisión Provincial de Patrimonio mientras que el proyecto de obras contemple la protección de las estructuras documentadas. Cuando los restos arqueológicos ofrezcan especial interés por su monumentalidad, carácter científico etc. éstos pasarán a la consideración de protección integral o Tipo 1.

En el caso de resultados negativos, la parcela quedará libre de cargas.

En las zonas tipificadas como Tipo 3, que se puede presuponer la existencia de restos arqueológicos por documentación bibliográfica o arqueológica, las

DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

operaciones de desarrollo están condicionadas a un control arqueológico durante el desarrollo del proceso constructivo en su fase de control de movimientos de tierras.

Finalizados los trabajos se emitirá informe de los mismos, por parte del Director de la Intervención, en el caso de resultar positivos se procederá al cambio automático de protección arqueológica pasando a la consideración de Tipo 2 ó 1 cuando las estructuras documentadas ofrezcan especial interés científico o por su carácter monumental. Si los resultados fuesen negativos la parcela quedaría libre de cargas.

Si una parcela, vía, espacio libre o público, condicionada con la protección Tipo 3, arroja resultados positivos la manzana en la que se encuentra incluida automáticamente pasará a la consideración de zonificación Tipo2.

Ante la aparición de restos arqueológicos, en las zonas en las que no se especifica Protección Arqueológica, la Corporación Municipal tomará las medidas suficientes que garanticen la protección de los mismos (art. 50 Ley 14/2007).

Pensamos que para hacer viables estas medidas de protección arqueológica y para facilitar el trámite administrativo a generar y garantizar la Gestión Municipal de Patrimonio Histórico es necesaria la figura de un Técnico especializado en materia de Arqueología que sirva como vínculo entre la Administración Municipal y Autonómica.

8. PROPUESTAS Y MEDIDAS DERIVADAS DE LA REDACCIÓN DE ESTE INFORME.

A lo largo de este trabajo se ha pretendido elaborar un punto de partida global, recogiendo y compilando una serie de parámetros y datos elementales para acercarnos al conocimiento y tutela del Patrimonio Histórico y Arqueológico del Término Municipal de Casarabonela.

En este informe se recogen una serie de propuestas que atañen a la actuación, protección, conservación y difusión que deberán contar con el visto bueno de la Delegación de Cultura de Málaga, por ello creemos que la con la finalidad de establecer una correcta Tutela del Patrimonio Histórico de Casarabonela, se hace necesario la realización de una Prospección Arqueológica con carácter intensivo del Termino Municipal, con la idea de actualizar la Base de datos de referencia y completar la información contenida en ella para así poder establecer una adecuada valoración y registro exacto del estado actual del patrimonio Arqueológico, y así poder diagnosticar la incidencia de futuros Planes de urbanización que afecten a la conservación de estos bienes.

El desarrollo económico genera, a través del crecimiento urbano y mediante los diferentes procesos de edificación y de la construcción de infraestructuras la modificación constante del entorno natural, impulsados por la demandas del sistema económico actual. Supone por tanto una alteración significativa del medio ambiente dentro de la cual ocupan un lugar relevante los efectos negativos sobre los elementos que constituyen el Patrimonio Cultural y, en concreto, sobre el Patrimonio Arqueológico.

Es por ello, que los diferentes planes de desarrollo urbano junto con la actual redacción de los mismos, debe primar modelos que aseguren un desarrollo sostenible y controlado, donde el recurso patrimonial no juegue en desventaja con respecto al inmobiliario, procurando establecer normas y directrices que vayan encaminadas a tipos de desarrollo urbanísticos sostenibles. Actualmente se debe aprender de los esquemas generados en las últimas décadas en los sectores costeros, donde la falta de un desarrollo sostenible lleva al agotamiento, no solo de los recursos económicos, también a la ausencia de identidad de las diferentes poblaciones, ante la continua pérdida de referencias patrimoniales.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

El término municipal de Casarabonela posee una gran riqueza paisajística e histórica que ha favorecido la instalación de sociedades históricas de modo continuado en su comarca, como así lo atestigua la intensa ocupación que se hace en el territorio, sobre todo en los valles fluviales del río Turón y Arroyo de las Cañas y sus numerosos arroyos.

En este apartado debemos hacer una puntualización a lo que normalmente se conoce como yacimiento; un yacimiento es un área y no un punto. Sin embargo como punto ha sido tratado hasta hace relativamente poco en la Arqueología, hasta que los gestores del Patrimonio Arqueológico empezaron a percibir que, basándose en puntos no podían entenderse con la actividad planificadora y gestora de las Administraciones. Tal y como antes se ha comentado, la concepción del yacimiento debe entenderse como área, y como consecuencia de ello priorizar no sólo la importancia de localizar y definir el yacimiento, sino también de delimitarlo y zonificarlo.

La satisfacción de los objetivos genéricos que hemos planteado, demanda establecer criterios y procedimientos normativos para de forma constante, poder actuar en los ámbitos de trabajo que a continuación se indican.

1. Realización de una Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Casarabonela , sobre todo de carácter intensivo, al menos en aquellas zonas en las que, con carácter inmediato, se vayan a efectuar en Planes Parciales, promociones inmobiliarias, obras de urbanización con creación de viales y carreteras que supongan nuevos accesos, obras de saneamiento y todas aquellas instalaciones cuya ejecución implique un movimiento de tierras. El proceso de transformación inmobiliaria que Casarabonela está experimentando es en parte "responsable" del rápido proceso de deterioro que ha afectado a numerosos yacimientos arqueológicos.

Los resultados derivados de estos trabajos deberán ser trasladados al documento de Planeamiento vigente e incorporados en el Inventario de Bienes reconocidos de Patrimonio Histórico de Andalucía mediante resolución de la Delegación Provincial

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

Deberemos recordar que para la realización de estas actuaciones Arqueológicas se hace necesaria la tramitación de los permisos correspondientes en la Delegación Provincial de Cultura.

2. **Valorar su significación arqueológica** (su valor como documento histórico); esto constituye la fase del estudio histórico, entendido como contextualización de los elementos afectados en relación a su medio socio-cultural original. Debemos también valorar su significación patrimonial (su valor como elemento del Patrimonio Arqueológico); esto constituye la fase de VALORACIÓN PATRIMONIAL, entendida como contextualización de esos elementos en relación con la riqueza, carácter y posibilidad de uso del Patrimonio Arqueológico de la zona a la que pertenezcan.

3. **Elaboración de una Carta Arqueológica**, en la que se intente aunar la información sobre la caracterización, emplazamiento, delimitación poligonal y estado de conservación actual junto con un diagnóstico sobre los factores que son susceptibles de afectar al yacimiento en un futuro. Partiendo de esta premisa, se pueden establecer las pautas correctas para una adecuada gestión del Patrimonio, que haga viable la convivencia de una coherente preservación de los restos arqueológicos con las operaciones urbanísticas que se llevarán a cabo tanto en el núcleo urbano de Casarabonela como en el resto del territorio del Término Municipal.

Este documento supondría un diagnóstico real y actualizado para la fecha de redacción de los elementos que componen el patrimonio. Con ello se pretende potenciar la implicación del Ayuntamiento de Casarabonela en la gestión municipal y tutela de su patrimonio histórico, estableciendo en primera instancia una serie de condicionantes a las licencias de obras que afecten a cualquiera de los ámbitos protegidos para posteriormente fomentar la investigación arqueológica.

4. **Revalorización social.** Finalmente, se debe definir procedimientos que permitan reconvertir el Patrimonio Histórico, Arqueológico y Natural en valores culturales (utilizables en proyectos de turismo cultural, desarrollo comunitario y revitalización de áreas rurales), mediante proyectos de musealización y puesta en valor del patrimonio arqueológico, desarrollo de productos culturales que se pueden apoyar en los recursos de financiación en materia de gestión de patrimonio cultural..

<p>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARABONELA. DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN INICIAL.</p> <p>CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.</p>	<p>- 116 -</p>
--	----------------

Esto hay que ponerlo en relación con el cambio de mentalidad que se está produciendo en torno al patrimonio cultural, que es síntoma de una gran fuente de riqueza tanto cultural como económica y que está siendo aprovechada como nueva expresión de un producto de ocio de calidad, con un público especializado y más exigente, que huye de las aglomeraciones en beneficio de actividades y escenarios que presentan mayor dinamismo.

DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

<p>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARABONELA. DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN INICIAL.</p> <p>CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.</p>	<p>- 117 -</p>
--	----------------

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

IGLESIA DE SANTIAGO APÓSTOL



DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

ERMITA DE LA VERACRUZ



ERMITA DEL CALVARIO



DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

CRUZ DE LA FUENSANTA



TORRE CHIMENEA



DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

MOLINO DE LOS MIZOS



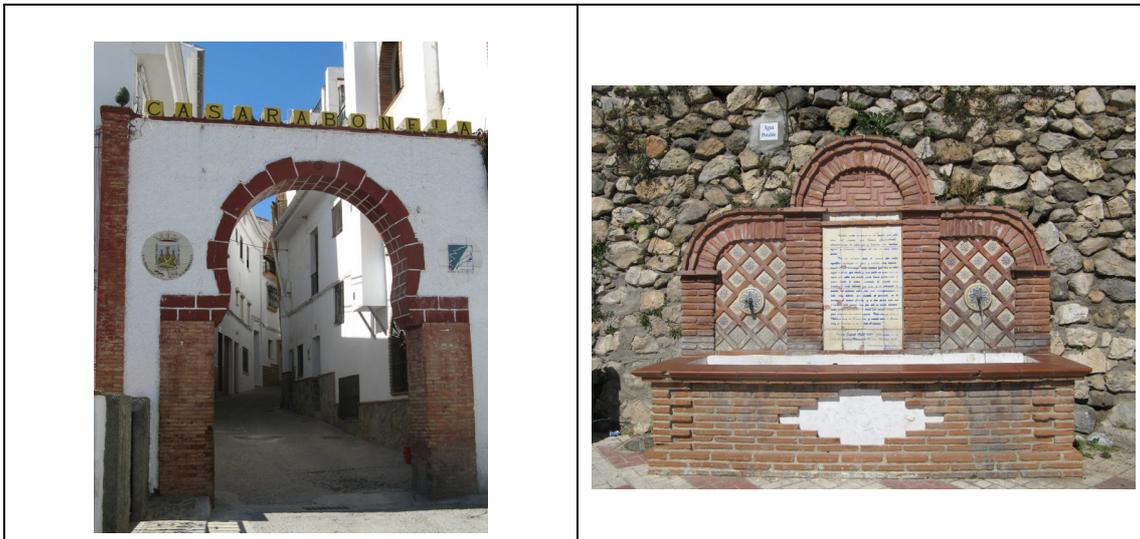
DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

PUERTA DE SAN JUAN/PUERTA DE ALOZAINA



PUERTA Y FUENTE DEL CRISTO



HORNACINAS



DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

CEMENTERIO



DILIGENCIA:
La extiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16/02/2017

<p style="text-align: center;">PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARABONELA. DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN INICIAL.</p> <p style="text-align: center;">CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.</p>	- 124 -
--	---------

INDICE DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA.

Plano 001. Identificación y delimitación de los Bienes del Patrimonio Histórico. Termino Municipal de Casarabonela.

Plano 002. Identificación y delimitación de los Bienes del Patrimonio Histórico. Casco Urbano. Zonificación Arqueológica del Casco Urbano de Casarabonela.

Plano 003. Identificación y delimitación de los Bienes del Patrimonio Histórico. Casco Urbano. Propuesta de evolución Histórica del Casco Urbano de Casarabonela.